



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Estructuras Orgánicas. Relaciones de puestos de trabajo.— Decreto 184/2006, de 31 de octubre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico 18244

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias. Ayudas Comunitarias.— Orden de 24 de octubre de 2006 por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2006 por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de Extremadura 18267

Consejería de Economía y Trabajo

Escuelas Taller. Subvenciones.— Decreto 186/2006, de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de las subvenciones para proyectos de inversión nueva en equipos e instalaciones técnicas en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y, en su caso, programas asimilados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 18269

Programa de apoyo a la cooperación empresarial. Ayudas.— Orden de 30 de octubre de 2006 por la que se abre la convocatoria para 2006 del Decreto 131/2004, de 27 de julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura 18279

Consejería de Cultura

Datos de carácter personal.— Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura 18283

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 26 de octubre de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 18297

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 27 de abril de 2006, para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna 18298

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 17 de octubre de 2006, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna 18298

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Cerca Villalgordo” del término municipal de Higuera de Vargas, con n.º de registro 066/BA/0410, a nombre de D.ª Isabel Prudencia Toscano Lima 18310

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 17 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 187 del Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 54/2006 18310

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 641 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1422/2004 18311

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016698 18311

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 2 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016702 18312

Energía solar.— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 995 kW. Expte.: GE-M/44/06 18313

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Capacitación profesional.— Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejeros de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril 18313

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Emisario en Zurbarán” 18317

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la

ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Variante de Piornal desde la CC-17,5 a la CC-13,9” 18318

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Emisario y colectores en Navalmoral de la Mata” 18320

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Villamesías” 18321

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Villar del Pedroso” 18322

Consejería de Educación

Universidad. Subvenciones.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por las comisiones organizadoras en las pruebas de acceso a estudios universitarios durante el año 2006 18324

Bachillerato. Premios.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de las modalidades de bachillerato correspondientes al curso académico 2005/2006 18325

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicios sanitarios.— Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que autoriza el funcionamiento del Centro Internacional de Oftalmología Avanzada, profesor Dr. Fernández-Vigo, para implantes de córneas 18326

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 20 de julio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Albuquerque, consistente en la reordenación de las alineaciones y rasantes de las UE-7 y UE-8 en la Avda. de Extremadura 18327

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de octubre de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 606/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 109/04 18329

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de octubre de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 685/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 362/04 18329

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 27 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 929/2004 18330

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Subastas.— Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia subasta pública para la contratación de la adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida para el Centro de Respaldo 112 de la ASPEX. Expte.: S-04/06 18331

Notificaciones.— Anuncio de 13 de octubre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del

expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos 18332

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Conservas Vegetales de Extremadura, S.A.” (CONESA), para la fábrica de conservas vegetales ubicada en el término municipal de Badajoz 18333

Adjudicación.— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos 2006”. Expte.: 0631021FD019 ... 18335

Adjudicación.— Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora de infraestructuras ganaderas y obras complementarias en tres montes de U.P. de la Sección Cáceres Centro”. Expte.: 0633011F0050 18335

Concurso.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de dos bombas para la impulsión en la estación de bombeo de Malpica en el término municipal de Olivenza”. Expte.: 0651021TE037 ... 18336

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia por finalización del plazo establecido para comunicar la realización de los trabajos subvencionados, conforme al artículo 15 de la Orden de 1 de octubre de 2004 por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de los montes 18337

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 18337

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 27 de junio de 2006 y recaída en expediente número 35/0067, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2005 18340

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 17 de julio de 2006 y recaída en expediente número 29/0142, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2005 18341

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 19 de abril de 2006 y recaída en expediente número 09/0240, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 18342

Notificaciones.— Anuncio de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución en el procedimiento expropiatorio del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Ceclavín 18343

Notificaciones.— Anuncio de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución y constitución de depósito en el procedimiento de expropiación forzosa del derecho de siembra, pastos, vuelo y apostar de la Dehesa “Ahijón y Costerilla” en el término municipal del Castilblanco 18343

Notificaciones.— Anuncio de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de expediente tramitado por el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias 18345

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha de 22 de septiembre de 2006, en expediente número 21/0036, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 18345

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003091-000001 18346

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 29 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016743 18346

Organizaciones empresariales.— Anuncio de 16 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la

organización empresarial denominada “Federación de Centros de Formación y Academias de Extremadura” (en siglas “ACEX”). Expte.: CA/59 18347

Energía solar.— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Ref.: GE-M/86/06 18348

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Reversión.— Anuncio de 11 de octubre de 2006 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen derecha de la EX-390, pp.kk. 44,750/45,075 18348

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud por arquitecto técnico de las obras de construcción de un teatro en Zafra”. Expte.: OB053PRI7009 18349

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a D. Mateos Silvestre Maldonado 18349

Notificaciones.— Acuerdo de 17 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. José Manuel Prieto Muriel requerimiento de acreditación de representación de la empresa “Viroc Copas, S.L.”, en recurso administrativo recaído en expediente sancionador n.º 296-2005 18350

Notificaciones.— Acuerdo de 19 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. José Corzo Mendoza requerimiento de acreditación de representación de la empresa “Hostelerías Badajoz, S.L.”, en recurso administrativo recaído en expediente sancionador n.º 547-2005 18350

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de neumáticos para vehículos destinados a la lucha contra incendios forestales”. Expte.: 0632021CA081 18351

Adjudicación.— Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de maquinaria de obras públicas para el arreglo de caminos rurales (II), por lotes”. Expte.: 0631021FO099 18351

Adjudicación.— Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vestuario de invierno con destino a personal del Plan INFOEX”. Expte.: 0632021CA005 18352

Adjudicación.— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de torre de vigilancia en el paraje Sierra Fría, en el término municipal de Valencia de Alcántara”. Expte.: 0632011FO039 18352

Notificaciones.— Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz 18353

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del “Suministro e instalación de una caldera de gas para calefacción del edificio Morerías en Mérida”. Expte.: SUM2006012 18355

Notificaciones.— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06148 que se sigue contra D. Aurelio Castillo Peláez por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura 18356

Notificaciones.— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06139 que se sigue contra D. Ibrohim Hamrakulov por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura 18356

Notificaciones.— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06147 que se sigue contra D. José Manuel Gómez Rodríguez por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura 18357

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 25 de septiembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Sierra de Esteban”, parcelas 59-64 del polígono 4. Promotor: D. Justo Mamajón Fuertes, en Valverde de Burguillos 18357

Información pública.— Anuncio de 25 de septiembre de 2006 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 3 MW. Situación: finca “Palacio Quemado”, parcela 78 del polígono 6. Promotor: Panergia, S.L., en Alange 18357

Información pública.— Anuncio de 3 de octubre de 2006 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Castaño”, parcelas 174 y 195 del polígono 7. Promotor: D.ª Emilia Marcelina García Rubiales, en Medina de las Torres 18358

Información pública.— Anuncio de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 386, 387 y 467 del polígono 2. Promotor: D. José Luis Secco de Souza, en Villanueva de la Vera 18358

Información pública.— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre instalación de explotación y tratamiento de áridos, elaboración de hormigones y de morteros. Situación: finca “El Pradillo”, ctra. N-630, p.k. 4. Promotor: Áridos Núñez, S.L., en Cáceres 18358

Información pública.— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre legalización de explotación porcina. Situación: parcela 526 del polígono 4. Promotor: D. Cándido Redondedo Pérez, en Botija 18359

Información pública.— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre construcción de albergue, salón de reuniones y bungalows. Situación: parcelas 180, 173, 174,

182, 186 y 172 del polígono 1. Promotor: Comunidad Cristiana Integral, en Peraleda de San Román 18359

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 28 de septiembre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Hornachos”. Expte.: CO/99/1100029129/06/SA 18359

Adjudicación.— Anuncio de 22 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma y modernización de los elementos de protección contraincendios, activos y pasivos, del Hospital Infanta Cristina de Badajoz (Fase I)”. Expte.: CO/99/1100014876/06/CA 18360

Concurso.— Anuncio de 26 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro de “Aparatos médico-asistenciales, Inversiones 2006, con destino al Hospital Campo Arañuelo, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata”. Expte.: CS-08/1100043875/06-CA 18360

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Anuncio de 5 de octubre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una asistencia técnica. Expte.: SE.018/06 18361

Adjudicación.— Anuncio de 5 de octubre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una asistencia técnica. Expte.: SE.019/06 18361

Concurso.— Anuncio de 23 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso público, de la contratación de la obra de “Instalación-adequación de cuartos de telecomunicaciones y cableado de edificio para nueva red corporativa de la UEx”. Expte.: 0.029/06 18362

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 18363

Urbanismo. — Anuncio de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle	18363
Urbanismo. — Anuncio de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle	18363
Urbanismo. — Anuncio de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle	18363
Urbanismo. — Anuncio de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle	18363
Urbanismo. — Anuncio de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle	18364
Urbanismo. — Anuncio de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle	18364
Planeamiento. — Anuncio de 29 de septiembre de 2006 sobre la supresión de las Unidades de Ejecución n.º 75-76 del Plan General de Ordenación Urbana	18364
Urbanismo. — Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle	18364
Urbanismo. — Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle	18364
Urbanismo. — Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la prolongación de la C/ Miajadas	18364
Urbanismo. — Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de una calle de nueva creación en Unidad de Ejecución n.º 182 del Plan General de Ordenación Urbana	18365
Urbanismo. — Anuncio de 19 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana	18365

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento. — Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, denominada Cahiz de Santiago	18365
Urbanismo. — Anuncio de 18 de octubre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para construcción de vivienda agraria en el paraje “Caño Quebrado”	18365

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Urbanismo. — Edicto de 25 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 11	18366
--	-------

Ayuntamiento de Trujillanos

Urbanismo. — Edicto de 10 de octubre de 2006 sobre transformación urbanizadora de los terrenos comprendidos por la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias	18366
--	-------

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Normas subsidiarias. — Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	18366
---	-------

Particulares

Extravíos. — Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Ángeles Méndez Galván	18366
---	-------

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 184/2006, de 31 de octubre, por el que se modifican la estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico y se modifica el Decreto 85/2004, de 15 de junio, se conformaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la nueva Consejería.

No obstante, y en lo que respecta a la Dirección General de Transportes, se hace necesario introducir mejoras en la prestación del servicio encomendado a varios de los centros en los que se realiza la Inspección Técnica de Vehículos. Dicha necesidad viene dada por el aumento significativo del parque de vehículos y por la conveniencia de flexibilizar en todo lo posible el horario de apertura al público de los referidos centros de trabajo.

Por tanto, procede ampliar el horario de apertura de las I.T.V. de mayor volumen de la región con el objeto de que las mismas permanezcan abiertas, ininterrumpidamente, desde las 8,00 hasta las 22,00 horas, mediante la realización de dos turnos de trabajo. Esta medida obliga a reordenar el régimen de condiciones de trabajo de los puestos de trabajo adscritos a dichos centros, debiendo reflejarse los cambios que correspondan a través de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, mediante el presente Decreto se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, en el particular de la Dirección General de Transportes, con el objeto de adecuar las características de los puestos de trabajo a las nuevas condiciones de prestación del servicio en las I.T.V. de Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Villanueva de la Serena y Zafra.

Finalmente, la complejidad que con el transcurso del tiempo ha ido adquiriendo el servicio de inspección técnica de vehículos hace

también necesario la creación de un órgano administrativo a nivel de servicio que asuma la gestión y coordinación de todas las unidades destinadas a las funciones de inspección técnica de vehículos.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puesto de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2006,

DISPONGO:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo, en Anexo II para la modificación de puestos y en Anexo III para la amortización de puestos de trabajo.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, según figura en Anexo IV para la creación de puestos de trabajo y en Anexo V para la modificación de puestos.

Disposición adicional única.

Se modifica el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico y se modifica el Decreto 85/2004, de 15 de junio, en el sentido de crear, en la Dirección General de Transportes, el Servicio de Gestión de I.T.V.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día trece de noviembre de 2006.

En Mérida, a 31 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 1010		CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO											
Unidad.....: 5410		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Título	Subconco			Titulación	Especialidad / Otros
5410 38322410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
5410 38322510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
5410 38322610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
5410 38322710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
5410 38322810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOS	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
5410 38322910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
5410 38326010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
5410 38326110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 1010		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES									
Unidad.....: 5410		Requisitos para su desempeño									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	GR	Titulación		Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
							T	C			
5410	38326210 AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
5410	38326310 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
5410	38326410 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
5410	38326510 AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IDR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
5410	38326610 AUXILIAR DE ADMINISTRACION TRUJILLO	S	16	D.1	DR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
5410	38326710 AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	DR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
5410	38326810 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	S	16	D.1	DR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
5410	38326910 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MORALEJA	S	16	D.1	DR	N	D		D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
DIR. GRAL. DE TRANSPORTES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I R	N I R	Complemento Especifico	TP GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							Titulación	Especialidad / Otros			
5410											
38322910	TEC. COORDINADOR/A I.T.V. NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	DR	N	B		B1 51 I.T.I.		
5410											
38323010	TEC. COORDINADOR/A I.T.V. MORALEJA	S	20	B.1	DR	N	B		B1 51 I.T.I.		
5410											
38322810	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION BADAJOZ	S	22	A.1	DR	N	A		A1 230 ADMINISTRACION GENERAL	2213	LD. EN DERECHO
4046610											O.A.P.
38322010	JEFE DE SERVICIO DE GESTION DE ITV MÉRIDA	28	1.2	IDFR		S	AB				
4046710											
38322110	J.NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA ITV MÉRIDA	21	3.1	IDR		S	BC		B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	2540	EXP. EN MATERIA DE I.T.V.
4046810									B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
38322110	J.NEGOCIADO GESTION RECURSOS HUMANOS ITV MÉRIDA	21	3.1	IDR		S	BC		C1 57 ADMINISTRACION GENERAL	2540	EXP. EN MATERIA DE I.T.V.
									410		
									EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
									415	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo Unidad	CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D.TECNOLÓGICO										Méritos	Observaciones	
	DIR. GENAL. DE TRANSPORTES												
	Denominación / Ubicación		Complemento Específico		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros				
Unidad / Código	H O R	N I	N I	T	V	TP	PR	GR					
5410 1563 SUBALTERNO/A CÁCERES	S	14	E.1	IDR	N	E				E1 69	SUBALTERNO/A		
5410 935 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IDR	N	D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
5410 5641 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IDR	N	D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
5410 12092 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
5410 15828 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		I.T.V. REGIONAL
5410 15829 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		I.T.V. REGIONAL
5410 17158 AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IDR	N	D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
5410 17546 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		I.T.V. REGIONAL

Centro Directivo . . . : 1010		CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Unidad : 5410		DIR. GENAL. DE TRANSPORTES												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones		
					T	V	Subconc	T	GR	PR			Titulación	Especialidad / Otros
5410	17554 AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IDR	N	D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
5410	17555 AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IDR	N	D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
5410	17556 AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IDR	N	D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
5410	17558 AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	S	16	D.1	DR	N	D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
5410	17559 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IDR	N	D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
5410	9458 ADMINISTRATIVO/A MORALEJA	S	18	C.1	DR	N	C	C			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
98810	349 J. SEC. TECNICA DEL TRANSPORTE MERIDA	26	2.1	IDR	S	A	C				428	EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	908 EXP. EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	P.A.R.

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 1010		CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Unidad.....: 5410		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES		Especialidad / Otros			
Unidad/ Codigo	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	DR C	D1 189	INSPECCION DEL TRANSPORTE	S.N.

5410 17199 AUXILIAR DE INSPECCION BADAJOZ S 16 D.1 DR PI N D C 600 D1 189 INSPECCION DEL TRANSPORTE PERMISO DE CONDUCCION B S.N.

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

PR:

- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

OBSERVACIONES:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- S.N.: SÓLO NACIONALES
- H.T.: HORARIO DE TARDE
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
- P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
- A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO										Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
SECRETARÍA GENERAL													
Centro Directivo...	1010												
Unidad.....	1810												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N C	A T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones	
										Titulación	Otros		

3971110 CÁCERES C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B
 38327710 ORDENANZA TERRITORIALES

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO										Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
DIR. GRAL. DE TRANSPORTES													
Centro Directivo...	1010												
Unidad.....	5410												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	G N C	A T	Categoría / Especialidad	Requisitos	Méritos	Observaciones	
										Titulación	Otros		

3957510 BADAJOZ C III 18 2419 MECANICO-SUPERVISOR
 38323110 MECANICO/A SUPERVISOR I.T.V. L1 L5

3957510 BADAJOZ C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR
 38323710 MECANICO/A INSPECTOR I.T.V. L1 L5

3957510 BADAJOZ C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR
 38323810 MECANICO/A INSPECTOR I.T.V. L1 L5

3957510 BADAJOZ C V 14 5303 ORDENANZA PERMISO DE CONDUCCION B
 38327010 ORDENANZA I.T.V. L1

3957510 CÁCERES C III 18 2419 MECANICO-SUPERVISOR
 38323510 MECANICO/A SUPERVISOR I.T.V. L1 L5

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO										Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo.....: 1010		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES		H O R		Especi./ Caract.		Jornada/ Tip. Tem		P G N C		R R I A		V T		Categoría / Especialidad		Requisitos		MÉRITOS		Observaciones	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo		H	O	R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P	G	N	C	R	I	A	V	T	Categoría / Especialidad	Titulación	Otros	MÉRITOS	Observaciones	
3957510	38324810 MECANICO/A INSPECTORIA CÁCERES I.T.V.	CÁCERES I.T.V.		L1														C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	38324710 MECANICO/A INSPECTORIA CÁCERES I.T.V.	CÁCERES I.T.V.		L1														C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	38324810 MECANICO/A INSPECTORIA CÁCERES I.T.V.	CÁCERES I.T.V.		L1														C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	38327310 ORDENANZA	CÁCERES I.T.V.		L1														C V 14 5303 ORDENANZA			PERMISO DE CONDUCCION B		
3957510	38325410 MECANICO/A INSPECTORIA CORIA I.T.V.	CORIA I.T.V.		L5														C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	38325510 MECANICO/A INSPECTORIA CORIA I.T.V.	CORIA I.T.V.		L5														C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	38327910 ORDENANZA	CORIA I.T.V.																C V 14 5303 ORDENANZA			PERMISO DE CONDUCCION B		
3957510	38323210 MECANICO/A SUPERVISORIA	MÉRIDA I.T.V.		L1														C III 18 2419 MECANICO-SUPERVISOR					

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO													
D.I.R. GERAL DE TRANSPORTES													
Centro Directivo	1010												
Unidad	5410												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A T	G N C	R I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
3957510													
38325310	MECANICO/A INSPECTORIA NAVALMORAL DE LA MAT I.T.V.	NAVALMORAL DE LA MAT I.T.V.	L5						C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR				
3957510													
38327810	ORDENANZA	NAVALMORAL DE LA MAT I.T.V.							C V 14 5303 ORDENANZA				PERMISO DE CONDUCCION B
3957510													
38323610	MECANICO/A SUPERVISORIA	PLASENCIA I.T.V.	L1 L5						C III 18 2419 MECANICO-SUPERVISOR				
3957510													
38324910	MECANICO/A INSPECTORIA PLASENCIA I.T.V.	PLASENCIA I.T.V.	L1 L5						C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR				
3957510													
38327410	ORDENANZA	PLASENCIA I.T.V.	L1						C V 14 5303 ORDENANZA				PERMISO DE CONDUCCION B
3957510													
38325010	MECANICO/A INSPECTORIA TRUJILLO I.T.V.	TRUJILLO I.T.V.	L5						C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR				
3957510													
38325110	MECANICO/A INSPECTORIA TRUJILLO I.T.V.	TRUJILLO I.T.V.	L5						C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR				
3957510													
38323310	MECANICO/A SUPERVISORIA	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1 L5						C III 18 2419 MECANICO-SUPERVISOR				

ANEXO V

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO												
SECRETARÍA GENERAL												
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	I	A	Titulación	Otros		
1810												
1020552 ORDENANZA												
MÉRIDA												
SECRETARÍA GENERAL												
C V 14 5303 ORDENANZA												
PERMISO DE CONDUCCION B												

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO												
DIR. GRAL. DE TRANSPORTES												
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	I	A	Titulación	Otros		
3957510												
1020542 MECANICO/A SUPERVISOR/A												
BADAJOZ												
I.T.V.												
L1												
L5												
C III 18 2419 MECANICO-SUPERVISOR												
3957510												
1004985 AUXILIAR DE ADMINISTRACION												
BADAJOZ												
I.T.V.												
L1												
C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION												
3957510												
1009070 AUXILIAR DE ADMINISTRACION												
BADAJOZ												
I.T.V.												
L1												
C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION												
3957510												
1009462 AUXILIAR DE ADMINISTRACION												
BADAJOZ												
I.T.V.												
L1												
C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION												
3957510												
1012091 AUXILIAR DE ADMINISTRACION												
BADAJOZ												
I.T.V.												
L1												
C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION												

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERIA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO													
DIR. GRAL. DE TRANSPORTES													
Centro Directivo	1010												
Unidad	5410												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C N A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
3957510	1020389 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ I.T.V.	L1					C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION					F
3957510	1009055 MECANICO/A INSPECTOR/A BADAJOZ I.T.V.	BADAJOZ I.T.V.	L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1012082 MECANICO/A INSPECTOR/A BADAJOZ I.T.V.	BADAJOZ I.T.V.	L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1012085 MECANICO/A INSPECTOR/A BADAJOZ I.T.V.	BADAJOZ I.T.V.	L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1012096 MECANICO/A INSPECTOR/A BADAJOZ I.T.V.	BADAJOZ I.T.V.	L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1020544 MECANICO/A INSPECTOR/A BADAJOZ I.T.V.	BADAJOZ I.T.V.	L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1020548 MECANICO/A INSPECTOR/A BADAJOZ I.T.V.	BADAJOZ I.T.V.	L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					
3957510	1005630 MECANICO/A-INSPECTOR/A BADAJOZ I.T.V.	BADAJOZ I.T.V.	L1 L5					C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR					

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO														
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Centro Directivo 1010		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES												
Unidad 5410														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
											Titulación	Otros		
3957510	1005631 MECANICO/A-INSPECTOR/A	BADAJÓZ I.T.V.	L1 L5							C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR				
3957510	1020540 ORDENANZA	BADAJÓZ I.T.V.	L1							C V 14 5303 ORDENANZA				
3957510	1020558 MECANICO/A SUPERVISOR/A	CÁCERES I.T.V.	L1 L5							C III 18 2419 MECANICO-SUPERVISOR				
3957510	1004987 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CÁCERES I.T.V.	L1							C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION			F	
3957510	1005640 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CÁCERES I.T.V.	L1							C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION			F	
3957510	1009061 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CÁCERES I.T.V.	L1							C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION			F	
3957510	1020602 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CÁCERES I.T.V.	L1							C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION			F	
3957510	1012080 MECANICO/A INSPECTOR/A	CÁCERES I.T.V.	L1 L5							C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR				

CONSEJERIA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO														Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral							
Centro Directivo		1010		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES		H O R		Especi./ Caract.		Jornada/ Tip. Tem		P R I V		C A T		Requisitos		Méritos		Observaciones	
Unidad		5410		Ubicación / C. Trabajo		Categoría / Denominación		MÉRIDA I.T.V.		MÉRIDA I.T.V.		MÉRIDA I.T.V.		MÉRIDA I.T.V.		MÉRIDA I.T.V.		MÉRIDA I.T.V.		MÉRIDA I.T.V.	
Unidad / Código		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		H O R		Especi./ Caract.		Jornada/ Tip. Tem		P R I V		C A T		Requisitos		Méritos		Observaciones	
3957510	1009465	MECANICO/A-INSPECTORIA		MÉRIDA I.T.V.		L5		C IV 16 2714		MECANICO/A		INSPECTOR									
3957510	1020547	MECANICO/A SUPERVISOR/A		MÉRIDA I.T.V.		L1 L5		C III 18 2419		MECANICO-SUPERVISOR											
3957510	1005644	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		MÉRIDA I.T.V.		L1		C IV 16 2716		AUX DE ADMINISTRACION										F	
3957510	1009071	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		MÉRIDA I.T.V.		L1		C IV 16 2716		AUX DE ADMINISTRACION										F	
3957510	1009461	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		MÉRIDA I.T.V.		L1		C IV 16 2716		AUX DE ADMINISTRACION										F	
3957510	1020593	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		MÉRIDA I.T.V.		L1		C IV 16 2716		AUX DE ADMINISTRACION										F	
3957510	1001040	MECANICO/A INSPECTORIA		MÉRIDA I.T.V.		L1 L5		C IV 16 2714		MECANICO/A		INSPECTOR									
3957510	1020548	MECANICO/A INSPECTORIA		MÉRIDA I.T.V.		L1 L5		C IV 16 2714		MECANICO/A		INSPECTOR									

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO														
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Centro Directivo . . . : 1010		DTR. GRAL. DE TRANSPORTES												
Unidad : 5410														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G I	N A	C T	Categoría / Especialidad		Requisitos		Observaciones
												Titulación		
3957510	1020550 MECANICO/A INSPECTORIA MÉRIDA I.T.V.		L1 L5							C IV 16	2714 MECANICO/A INSPECTOR			
3957510	1020554 MECANICO/A INSPECTORIA MÉRIDA I.T.V.		L1 L5							C IV 16	2714 MECANICO/A INSPECTOR			
3957510	1005636 MECANICO/A-INSPECTORIA MÉRIDA I.T.V.		L1 L5							C IV 16	2714 MECANICO/A INSPECTOR			
3957510	1005637 MECANICO/A-INSPECTORIA MÉRIDA I.T.V.		L1 L5							C IV 16	2714 MECANICO/A INSPECTOR			
3957510	1009467 MECANICO/A-INSPECTORIA MÉRIDA I.T.V.		L1 L5							C IV 16	2714 MECANICO/A INSPECTOR			I.T.V. REGIONAL
3957510	1015826 MECANICO/A-INSPECTORIA MÉRIDA I.T.V.		L1 L5							C IV 16	2714 MECANICO/A INSPECTOR			I.T.V. REGIONAL
3957510	1015827 MECANICO/A-INSPECTORIA MÉRIDA I.T.V.		L1 L5							C IV 16	2714 MECANICO/A INSPECTOR			I.T.V. REGIONAL
3957510	1017550 MECANICO/A-INSPECTORIA MÉRIDA I.T.V.		L1 L5							C IV 16	2714 MECANICO/A INSPECTOR			I.T.V. REGIONAL

CONSEJERIA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral										
Centro Directivo 1010		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES																		
Unidad 5410		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		H O R		Especi./ Caract.		Jornada/ Tip. Tem		P R I V		C A T		Requisitos		MÉRITOS	OBSERVACIONES	
Unidad / Código		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		H O R		Especi./ Caract.		Jornada/ Tip. Tem		P R I V		C A T		Titulación		Otros		
3957510	1020573	MECANICO/A INSPECTORIA PLASENCIA I.T.V.		PLASENCIA I.T.V.		L1 L5		C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR												
3957510	1020606	MECANICO/A INSPECTORIA PLASENCIA I.T.V.		PLASENCIA I.T.V.		L1 L5		C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR												
3957510	1020628	MECANICO/A INSPECTORIA PLASENCIA I.T.V.		PLASENCIA I.T.V.		L1 L5		C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR												
3957510	1005634	MECANICO/A-INSPECTORIA PLASENCIA I.T.V.		PLASENCIA I.T.V.		L1 L5		C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR												
3957510	1020553	MECANICO/A-INSPECTORIA PLASENCIA I.T.V.		PLASENCIA I.T.V.		L1 L5		C IV 16 2714 MECANICO/A INSPECTOR												
3957510	1020576	ORDENANZA		PLASENCIA I.T.V.		L1		C V 14 5303 ORDENANZA												
3957510	1020553	MECANICO/A SUPERVISORIA		VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.		L1 L5		C III 18 2419 MECANICO-SUPERVISOR												
3957510	1005005	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.		L1		C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION											F	

CONSEJERÍA DE INFRAESTR. Y D. TECNOLÓGICO													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 1010		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES											
Unidad.....: 5410		DIR. GRAL. DE TRANSPORTES											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C	R R I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
3957510 1005642	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1			C	IV 16	2716	AUX DE ADMINISTRACION			F	
3957510 1008072	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1			C	IV 16	2716	AUX DE ADMINISTRACION			F	
3957510 1020588	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1			C	IV 16	2716	AUX DE ADMINISTRACION			F	
3957510 1020555	MECANICO/A INSPECTORIA	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1 L5			C	IV 16	2714	MECANICO/A INSPECTOR				
3957510 1020563	MECANICO/A INSPECTORIA	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1 L5			C	IV 16	2714	MECANICO/A INSPECTOR				
3957510 1004890	MECANICO/A-INSPECTORIA	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1 L5			C	IV 16	2714	MECANICO/A INSPECTOR				
3957510 1005632	MECANICO/A-INSPECTORIA	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1 L5			C	IV 16	2714	MECANICO/A INSPECTOR				
3957510 1005633	MECANICO/A-INSPECTORIA	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.	L1 L5			C	IV 16	2714	MECANICO/A INSPECTOR				

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de octubre de 2006 por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2006 por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 24 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 52 de 4 de mayo de 2006) por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de Extremadura da publicidad a una serie de medidas, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban pagos directos, de conformidad con el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa, en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

Dicha Orden resulta de aplicación a todos los agricultores cuya explotación o parte de la misma, esté ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que reciban pagos directos como consecuencia de la solicitud de ayuda presentada en el año civil 2006 por alguno de los regímenes recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) 1782/2003 modificado parcialmente por el Reglamento (CE) 2183/2005 de la Comisión de 22 de diciembre.

En el tiempo transcurrido desde su entrada en vigor, se han establecido obligaciones mínimas en materia de higiene limitadas a la producción primaria, que los productores deben cumplir con relación a la condicionalidad, las mismas quedan recogidas en el Plan Nacional de Controles de Condicionalidad para el año 2006 así como en los criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones previstas en los artículos 66 y 67 del Reglamento (CE) N.º 796/2004, aprobados ambos con fecha 25 de julio de 2006.

Los Reglamentos sobre higiene referidos anteriormente y citados por un documento guía de la Comisión son el Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, el Reglamento (CE) n.º 853/2004, del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, y el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2003, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

En consecuencia, procede modificar la Orden citada ampliando así la relación de Requisitos Legales de Gestión del ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único. Objeto de la modificación.

Se modifica la Orden de 24 de abril de 2006, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo de 2006, en los siguientes términos:

1. La Norma 6 del artículo 5.2, queda redactado de la siguiente forma:

“Norma n.º 6: Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Los productos de la explotación destinados a ser comercializados como alimentos serán seguros.

Las materias primas para la alimentación animal así como los piensos compuestos existentes en la explotación deben ser sanos, cabales y de calidad suficiente y no deben suponer ningún peligro para la salud humana, la sanidad animal y el medio ambiente.

Además deben reunir los requisitos documentales y de envasado recogidos en el Real Decreto 56/2002, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 254/2003.

Los explotadores de empresas alimentarias deberán poder identificar a cualquier persona que les haya suministrado un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos, o cualquier alimento, o cualquier sustancia destinada a ser incorporada a un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo. Para tal fin, dichos explotadores pondrán en práctica sistemas y procedimientos que permitan poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.

Los explotadores de empresas alimentarias deberán poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos. Pondrán esta información a disposición de las Autoridades Competentes si éstas así lo solicitan.

Se tomarán precauciones al introducir nuevos animales para prevenir la introducción y propagación de enfermedades contagiosas transmisibles a los seres humanos a través de los alimentos, y en caso de sospecha de focos de estas enfermedades, se comunicarán a la autoridad competente.

Se almacenarán y manejarán los residuos y las sustancias peligrosas por separado y de forma segura para evitar la contaminación.

Se utilizarán correctamente los aditivos para piensos, los medicamentos veterinarios y los biocidas, respetando el etiquetado y las recetas.

Se almacenarán los piensos separados de los productos prohibidos en alimentación animal (químicos o de otra naturaleza).

Los piensos medicados y los no medicados se almacenarán y manipularán de forma que se reduzca el riesgo de contaminación cruzada o de alimentación de animales con piensos no destinados a los mismos.

Se dispondrá de los registros exigidos.

Si existe venta de leche la explotación estará calificada como indemne, u oficialmente indemne (para brucelosis ovina-caprina, y bovina), u oficialmente indemne (en caso de tuberculosis bovina y de caprinos mantenidos con bovinos). En caso de tener en la explotación hembras distintas a vacas, ovejas y cabras, susceptibles de padecer estas enfermedades, se someterán al programa de erradicación nacional.

La explotación no calificada, se someterá a los programas nacionales de erradicación, con resultados negativos a las pruebas oficiales de diagnóstico y la leche será tratada térmicamente. En el caso de ovinos y caprinos, la leche deberá someterse a tratamiento térmico, o será usada para fabricar quesos con periodos de maduración superiores a 2 meses.

La leche será tratada térmicamente si procede de hembras distintas del vacuno, ovino y caprino, susceptibles de padecer estas enfermedades, que hayan dado negativo en las pruebas oficiales, pero en cuyo rebaño se haya detectado la presencia de la enfermedad.

No se destinará consumo humano la leche de animales positivos.

Los animales infectados por las enfermedades citadas en los puntos anteriores estarán correctamente aislados, para evitar un efecto negativo en la leche de los demás animales.

Los equipos de ordeño y los locales en los que la leche es almacenada, manipulada o enfriada estarán situados y construidos de forma que se limita el riesgo de contaminación de la leche.

Los locales destinados al almacenamiento de la leche estarán protegidos contra las alimañas, claramente separados de los locales en los que están estabulados los animales y dispondrán de un equipo de refrigeración adecuado, para cumplir las exigencias de temperatura.

Las superficies de los equipos que estén en contacto con la leche (utensilios, recipientes, cisternas, etc...), destinados al ordeño y recogida, serán fáciles de limpiar y desinfectar, manteniéndose en buen estado. Tras su utilización, dichas superficies se limpiarán, y en caso necesario, se desinfectarán. Los materiales deberán ser lisos, lavables y no tóxicos.

El ordeño se realizará a partir de animales en buen estado de salud y de manera higiénica.

Inmediatamente después del ordeño la leche se conservará en un lugar limpio, diseñado y equipado para evitar la contaminación, y que la leche se enfriará inmediatamente a una temperatura no superior a 8°C si es recogida diariamente y no superior a 6°C si la recogida no es diaria.

Las instalaciones de producción de huevos se mantendrán limpias, secas, libres de olores extraños, protegidas contra golpes y de la radiación directa del sol.

Será posible identificar a los operadores que suministren a la explotación un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos, un alimento o cualquier sustancia destinada a ser incorporada a un pienso o a un alimento.

Será posible identificar a los operadores a los que la explotación suministre sus productos”.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de octubre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 186/2006, de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de las subvenciones para proyectos de inversión nueva en equipos e instalaciones técnicas en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y, en su caso, programas asimilados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A pesar de ser una de las medidas más antiguas en el ámbito de las políticas activas de empleo, los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo se han mostrado como uno de los más innovadores y eficaces en la inserción de los desempleados.

La implementación de itinerarios integrados, alternando la práctica formativa y la profesional, la potenciación de actividades vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo, así como la recuperación de patrimonio y medio ambiente, muchas veces a través de oficios abandonados, convierten a estos programas en un importante instrumento de mejora de la ocupabilidad de los desempleados.

Con el fin de apoyar la puesta en marcha de dichos programas, el Decreto 94/1997, de 15 de julio, modificado por el Decreto 150/2000, de 13 de junio, reguló la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en la financiación de nuevas inversiones en materiales y equipos para los proyectos a ejecutar o ejecutados por las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de Extremadura.

La experiencia en la gestión de dichas ayudas, la puesta en marcha de nuevas medidas derivadas de la formalización de los distintos acuerdos firmados en materia de empleo por parte de la Administración autonómica, así como la entrada en vigor del nuevo marco regulador de la concesión de las subvenciones, con la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y normativa de adecuación, aconsejan una nueva regulación del citado programa de subvenciones, con vocación de permanencia en el marco de los programas gestionados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

La nueva regulación extiende a las instalaciones la consideración de gasto subvencionable, a la vez que perfila aspectos relativos a requisitos de los beneficiarios, procedimiento de concesión y justificación de costes, adecuando el conjunto de la regulación al nuevo marco previsto en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo y adecuación, tanto estatal como autonómica.

Destaca la afectación de los gastos que se subvencionan a las entidades promotoras de proyectos finalizados, para la creación y mejora

de infraestructuras que procuren una mejora en el entorno en el que se realizan, a través de la puesta en marcha de proyectos de interés general, generadores de empleo a ejecutar por las propias entidades promotoras o en régimen de adjudicación.

Por otra parte, el régimen excepcional de prorrateo por el que se ha optado, obedece a que su concesión está vinculada a la aprobación previa a las entidades solicitantes de los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, o, en su caso, programas asimilados, lo que hace innecesaria una nueva comparación entre los beneficiarios de dichas subvenciones.

Finalmente, la medida contemplada en el presente Decreto, se incluye entre las líneas estratégicas del V Plan de Empleo de Extremadura, que se configura como plan estratégico del citado programa de ayudas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de octubre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones para financiar nuevas inversiones en equipos e instalaciones técnicas, necesarios para el desarrollo de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como los programas asimilados a los mismos que se determinen, aprobados por la Consejería competente en materia de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades promotoras de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y, en su caso, programas asimilados, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud.

b) Ejecutar en el momento de presentar la solicitud o haber ejecutado con anterioridad a la misma, siempre que este último caso se hayan ejecutado en el ejercicio presupuestario en que se convocan las subvenciones, proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o, en su caso, programas asimilados, aprobados por la Consejería competente en materia de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en el presente Decreto las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se efectuará mediante declaración expresa y responsable dirigida al órgano competente para conceder la subvención.

3. Las entidades solicitantes deberán acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la Seguridad Social, con anterioridad a la emisión de la propuesta de resolución y al pago de las subvenciones.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, las Administraciones y Entidades públicas no tendrán que acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

En función de las necesidades que deriven de la programación de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y, en su caso, de los acuerdos que en materia de empleo y formación pueda formalizar el SEXPE, la orden anual de convocatoria de las subvenciones determinará:

- a) Los programas asimilados a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo que se consideren subvencionables en cada convocatoria.
- b) Los proyectos que se subvencionan, precisando si se financian los proyectos vigentes en el momento de presentar la solicitud, los proyectos que hayan finalizado en el ejercicio correspondiente, o ambos.
- c) Los costes subvencionables, estableciendo si se subvencionan los gastos que se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud, los que vayan a realizarse con posterioridad a la misma, o ambos tipos de gastos. En todo caso su adquisición y pago deberá producirse en el ejercicio en el que se convocan las subvenciones.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Las subvenciones que se concedan tienen como finalidad sufragar los gastos de nueva inversión en equipos e instalaciones, costes de montaje y puesta en servicio de los gastos anteriores, necesarios o relacionados con el desarrollo de los proyectos de

Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo y, en su caso, programas asimilados.

En el caso de gastos afectados a proyectos que hayan finalizado en el momento de presentar la solicitud, aquellos deberán estar relacionados directamente con los proyectos de empleo y formación ya ejecutados, a realizar por las entidades promotoras por sí mismas o en régimen de adjudicación.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- a) Equipos e instalaciones.
- b) Costes de montaje y puesta en servicio de los gastos anteriores.

3. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- a) Edificios.
- b) Materiales inventariables.
- c) Arrendamientos financieros.
- d) Gastos de mantenimiento.
- e) Compras de material fungible.
- f) Bienes usados.
- g) Gastos de transporte.
- h) Gastos no relacionados directamente con la ejecución del proyecto de Escuelas Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o, en su caso, programa asimilado.

4. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por los beneficiarios de las subvenciones.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención vendrá determinada en función del importe de los gastos subvencionables efectuados y pagados y del número de alumnos trabajadores que integran el proyecto, en los términos establecidos en los artículos siguientes, sin que pueda superar en ningún caso los 20.000 euros de subvención por proyecto.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el

presente Decreto se efectuará mediante concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

Artículo 7. Criterio objetivo de otorgamiento de la subvención.

El reparto del crédito entre Entidades promotoras de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y, en su caso, programas asimilados, se efectuará prorrateándose el mismo en función del número de alumnos trabajadores de cada programa, sin en que en ningún caso la cuantía concedida pueda superar el importe de los gastos realizados y pagados.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvenciones, firmadas por el representante legal de la entidad promotora, se formularán conforme al modelo publicado como Anexo I al presente Decreto y se presentarán preferentemente en los Servicios Provinciales del SEXPE de Badajoz y Cáceres, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

a) Declaración firmada por el representante legal de la entidad (conforme modelo que se acompaña como Anexo II al presente Decreto) en la que se declare si se ha solicitado u obtenido otro tipo de ayuda para la misma finalidad.

b) Relación valorada de los gastos en equipos e instalaciones de nueva inversión realizados o a realizar, según determine la convocatoria anual, durante el ejercicio en el que se efectúa la misma, según modelo establecido como Anexo III.

2. En la solicitud se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la entidad solicitante se encuentra, según proceda, al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda del Estado y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida por los órganos competentes, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de Orden anual de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Órganos con competencias en el procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Corresponde al Servicio del SEXPE encargado de la gestión del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el presente Decreto.

2. Ante la aplicación del régimen excepcional de prorrateo previsto en el artículo 7, la propuesta de concesión se formulará por el órgano instructor sin necesidad de constituir el órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Será competente para conceder las subvenciones reguladas en el presente Decreto la persona titular de la Dirección Gerencia del SEXPE, mediante Resolución dictada a tales efectos.

Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o bien ser impugnados, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de estas subvenciones es de 6 meses, computados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído y notificado resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud de concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 10. Modificaciones de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 11. Justificación y pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de una sola vez, previa notificación de la resolución de concesión y justificación por los beneficiarios de las inversiones realizadas y pagadas, y comprobación por órgano gestor del cumplimiento de las condiciones establecidas al efecto.

2. El plazo máximo de justificación se establecerá en la resolución de concesión de la subvención y será, en todo caso, siempre antes de la finalización del ejercicio, debiendo remitirse a efectos de dicha justificación y cobro de la ayuda la siguiente documentación, según proceda:

a) En el caso de entidades privadas: relación valorada de los bienes adquiridos que hayan sido financiados con la subvención, según modelo del Anexo IV con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y su coste, adjuntando en original o fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

— Documentos justificativos de los gastos: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, debidamente estampillados conforme a las instrucciones que establezca el órgano gestor.

— Documentos acreditativos del pago de la inversión ejecutada.

En el caso de pagos en metálico, deberá constar el recibí del proveedor, bien en la propia factura o en recibo independiente, debiendo constar en todo caso la identidad del pagador, su firma y el sello.

b) En el caso de entidades públicas: certificado emitido por el funcionario competente, en el que se haga constar la inversión realizada, su coste y el pago de la misma, así como que se refiere a los gastos objeto de la ayuda, conforme al modelo que se establece como Anexo V al presente Decreto.

3. No serán justificables en ningún caso los gastos efectuados en ejercicios anteriores al de la convocatoria de las subvenciones.

4. En todo caso, con carácter previo al pago de la subvención concedida, los beneficiarios deberán certificar el cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad prevista en el artículo 13 del presente Decreto, sin perjuicio de la obligación de su acreditación mediante justificación documental gráfica, a requerimiento del órgano gestor.

Artículo 12. Obligaciones.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, específicamente, con las siguientes:

a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

b) Los beneficiarios deberán conservar la propiedad de los bienes que hayan sido objeto de la subvención y aplicarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante todo el periodo de duración del proyecto de Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo o, en su caso, programa asimilado.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el presente Decreto y en la Ley General de Subvenciones.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado cuando se produzcan las circunstancias establecidas en el apartado 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A dichos efectos, se entenderán autorizadas todas las sustituciones de bienes que, cumpliendo lo dispuesto en el citado precepto, su importe sea inferior a los 1.000 euros, siendo suficiente la comunicación de aquellas al órgano gestor de las ayudas.

c) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 13. Adopción de medidas de identificación, información y publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 14. Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas en el presente Decreto son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la inversión solicitada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que su cuantía acumulada en ningún caso podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, debiéndose reintegrar el exceso obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, los solicitantes deberán comunicar en el momento de la presentación de la solicitud, y posteriormente, hasta la concesión de las subvenciones reguladas en este Decreto, todas las subvenciones concedidas para el mismo concepto subvencionable.

Artículo 15. Graduación de los incumplimientos del beneficiario.

Si los gastos justificados fueran de cuantía inferior al importe de la subvención concedida, se procederá a la disminución proporcional de la misma, siempre y cuando se mantenga el destino y finalidad para la cual fue concedida dicha ayuda.

Artículo 16. Pérdida del derecho a la subvención y reintegro.

En el supuesto de concurrir alguna de las causas de reintegro de las enumeradas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano que concedió la subvención, podrá declarar, mediante la correspondiente resolución, la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, la obligación de reintegrar en todo o en parte la subvención percibida, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente Decreto, será de aplicación lo establecido en las disposiciones básicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el ejercicio 2006.

1. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2006 asciende a 721.316 euros, con cargo a los créditos que figuran en las aplicaciones presupuestarias 19 04 322A.760, por importe de 667.316 €, 19 04 322A.769, por importe de 12.000 € y 19 04 322A.789, por importe de 42.000 € y Proyecto 2002.19.004.0015.00 (Ayudas a Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo).

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de este Decreto, en la presente convocatoria se podrán conceder subvenciones a las entidades promotoras que ejecuten en el momento de presentar la solicitud o hayan ejecutado con anterioridad a la misma, siempre que este último caso hayan finalizado en el ejercicio de 2006, proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, incluidos los Talleres de Inserción regulados por Decreto 160/2005, de 5 de julio, modificado por Decreto 210/2005, de 13 de septiembre y por Decreto 125/2006, de 11 de julio.

A los efectos de la Convocatoria para el ejercicio 2006, los gastos subvencionables relacionados en el artículo 4 se aplicarán de la siguiente forma:

— Para las entidades promotoras que hayan ejecutado los proyectos Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, incluidos los Talleres de Inserción, finalizados con anterioridad a la solicitud, los citados gastos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Realizarse y pagarse con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes el plazo máximo de justificación establecido en la resolución de concesión de la subvención.

- Estar relacionados directamente con los proyectos ejecutados.

— Para las entidades con proyectos en funcionamiento en el momento de presentar la solicitud, se considerarán gastos subvencionables tanto los realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud como los que vayan a realizarse con posterioridad a la misma, siempre que se trate de gastos realizados y pagados entre el día 1 de enero de 2006 y el plazo máximo de justificación establecido en el artículo 11 del presente Decreto.

3. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y en particular las siguientes disposiciones:

— El Decreto 94/1997, de 15 de julio, por el que se regulan las subvenciones para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuelas Taller y Casas de Oficio.

— El Decreto 150/2000, de 13 de junio, por el que se modifica el Decreto 94/1997, de 15 de julio.

Disposición final primera. Referencia normativa.

La referencia al Decreto 94/1997, de 15 de julio, contenida en el Anexo I del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, se entenderá hecha al presente Decreto.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto y así mismo modificar o desarrollar mediante Orden los anexos incluidos en el mismo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



ANEXO I

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS E INSTALACIONES EN ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO, TALLERES DE EMPLEO Y PROGRAMAS ASIMILADOS DE EXTREMADURA (DECRETO 186/2006, DE 31 DE OCTUBRE)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
EN CALIDAD DE		DOMICILIO	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD		C.I.F.
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA

DATOS DE LA ESCUELA TALLER, CASAS DE OFICIO O TALLER DE EMPLEO

TIPO DE PROGRAMA	ESPECIALIDADES
<input type="checkbox"/> Escuela Taller	_____
<input type="checkbox"/> Casa de Oficio	_____
<input type="checkbox"/> Taller de Empleo	_____
<input type="checkbox"/> Taller de Inserción	_____
<input type="checkbox"/> Otros programas	_____
Denominación del proyecto: _____	
Fecha Inicio: _____ Fecha Finalización: _____ N° alumnos: _____	

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

Materiales, equipos o instalaciones para los que se solicita subvención	Cuantía solicitada

Como representante legal de la entidad solicitante

DECLARA

- 1.- Que conoce las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del presente programa de subvenciones y se compromete a su cumplimiento.
- 2.- Que la entidad no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- **AUTORIZA** **NO AUTORIZA** a la Consejería de Economía y Trabajo o en su caso al SEXPE para solicitar de los organismos competentes que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y comprobar de oficio su situación ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según proceda.
- 4.- Declaro la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.

....., a de de

(Firma y sello)

Los datos que se recogen serán tratados con su conocimiento en los términos del art. 5 de la L.O. 15/1999, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero..

A/A ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO



ANEXO II
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O
RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA INVERSIONES NUEVAS EN EQUIPOS PARA LA PUESTA EN MARCHA
DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y, EN SU CASO, PROGRAMAS
ASIMILADOS.

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____ en calidad de _____
 comparece en representación de la entidad _____ con
 C.I.F. nº _____

Declaro, en relación con las subvenciones arriba indicadas:

- No haber solicitado o recibido otras ayudas y subvenciones para el mismo proyecto de inversión.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación.

ORGANO CONCEDENTE	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	SOLICITADA/CONCEDIDA	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar al SEXPE cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en _____ a _____
 de _____ de _____

ORDEN de 30 de octubre de 2006 por la que se abre la convocatoria para 2006 del Decreto 131/2004, de 27 de julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura.

El Plan de Empleo e Industria de Extremadura 2004-2007, consensado entre la Junta de Extremadura y los principales agentes económicos y sociales que operan en la región establece, como una de sus iniciativas estratégicas, el apoyo a la competitividad empresarial a través del impulso a la cooperación empresarial.

De este modo, se han creado, como fórmula de desarrollo estratégico, una serie de entidades cluster, fruto de acuerdo entre dos o más empresas interrelacionadas mutuamente en los sentidos vertical, horizontal y colateral en torno a unos mercados, tecnologías y capitales productivos que, uniendo o compartiendo parte de sus capacidad y/o recursos, sin llegar a fusionarse, instauran un cierto grado de interrelación con objeto de incrementar su ventajas competitivas.

Con la finalidad de diseñar instrumentos que permitan la consolidación de estas entidades o asociaciones, y que a su vez sirvan de impulso para el logro de los objetivos propuestos en cada uno de los planes estratégicos de las mismas, es por lo que se puso en marcha del plan de ayudas regulado por el Decreto 131/2004, de 27 julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura.

Los resultados alcanzados con el citado programa pueden ser calificados de manera muy positiva, ya que se ha dotado de una serie de recursos a las diferentes entidades clusters, de manera que se ha posibilitado la ejecución de múltiples acciones que vienen a contribuir de manera efectiva al desarrollo estratégico de los sectores donde se ha venido actuando.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto 131/2004, de 27 de julio y con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 18/2003, de

27 de junio, a propuesta del Director General de Promoción Empresarial e Industrial,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto hacer pública la convocatoria para el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de ayudas en forma de subvención a fondo perdido establecidas en el Decreto 131/2004, de 27 julio, por el que se regula y convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura, y dirigidas a financiar la contratación de personal técnico y otros gastos de gestión, por parte de las organizaciones que cumplan los requisitos establecidos la mencionada norma.

Artículo 2. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria se iniciará el día siguiente de la publicación en el D.O.E. de la presente Orden y finalizará el día 15 de noviembre de 2006.

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 7 del mencionado Decreto.

Artículo 3. Financiación de la convocatoria.

Se destina la cantidad de 262.500 euros, del proyecto 2004.19.005.0013, aplicación presupuestaria 19.05.724A.770 en el ejercicio 2006.

Disposición adicional.

Primera. Se añade como Anexo I a la presente Orden, el Modelo de solicitud a cumplimentar para la línea de ayudas objeto de la convocatoria.

Disposición final.

Primera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de octubre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO 1

Modelo de solicitud

REGISTRO DE ENTRADA

Consejería de
Economía y Trabajo

*Dirección General de
Promoción Empresarial e
Industrial*

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

**INSTANCIA DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS
DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL**

Expediente N°

A rellenar por la Administración

A.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:.....		C.I.F.:.....
DOMICILIO SOCIAL:.....		
CÓDIGO POSTAL:.....	LOCALIDAD:	TELÉFONO:.....
REPRESENTANTE LEGAL:		
SECTOR DE ACTIVIDAD:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es distinto al domicilio social):		
DIRECCIÓN:.....		
CÓDIGO POSTAL:.....	LOCALIDAD:.....	

**B.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS A FORMALIZAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
CON CARGO AL PRESENTE PROGRAMA DE AYUDAS**

TIPO DE CONTRATO Y TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL MISMO	DURACIÓN	COSTE

C.- GASTOS INDIRECTOS ESTIMADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

TIPO DE GASTO	CUANTÍA

D. DATOS DEL BANCO DEL SOLICITANTE

TITULAR:.....				
.....				
BANCO/CAJA:.....				
LOCALIDAD:.....				
Código cuenta cliente	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 131/2004, de 27 de julio (D.O.E. nº 89 de 3 de agosto de 2004), y declaro que los datos anteriores son ciertos y doy mi consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Junta de Extremadura y ser utilizados por esta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico.

Autorizo a que sean recabados por el órgano gestor los certificados que resulten necesarios para la tramitación de la presente ayuda a la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de 20.....

Firma y sello.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:.....

.....

.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL

DOCUMENTACION A APORTAR

La Solicitud de ayuda al Programa de Ayudas a Proyectos de Cooperación Empresarial, requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Fotocopia compulsada de los Estatutos u otros documentos sociales, de las modificaciones ulteriores y de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general o tarjeta de identificación fiscal.
- 3.- Fotocopia compulsada del documento público acreditativo de la representación del solicitante, del DNI del solicitante y, si los poderes son mancomunados, fotocopia compulsada de los DNI de los apoderados.
- 4.- Copia del Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad.
- 5.- Certificados de hallarse la asociación al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 6.- Declaración del responsable de la entidad de no encontrarse incurso en prohibición para resultar beneficiario de al subvención.
- 7.- Justificación del depósito del Aval bancario por importe del 100% de la ayuda solicitada.
- 8.- Copia compulsada de los contratos de trabajo formalizados.
- 9.- Copia compulsada del D.N.I. de los trabajadores contratados.
- 10.- Copia compulsada del alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- 11.- Curriculum vitae de los trabajadores contratados.
- 12.- Memoria de las actividades realizadas por la Asociación Cluster en los dos últimos ejercicios.

La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial se reserva la facultad de solicitar la información complementaria que estime conveniente para la correcta definición, evaluación, seguimiento y comprobación del proyecto presentado.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 18 de octubre de 2006 por la que se crean, suprimen y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: la finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad. El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

En el mismo sentido, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPD, en tanto no se opongán a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabora la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

Por otra parte, el “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007)”, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2004 (D.O.E. núm. 26, de 4 de marzo), contempla como programa de actuación específico —e integrado en el Eje de “Implantación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones en la Administración”—, la protección de datos de carácter personal, como una medida encaminada a proteger este

tipo de ficheros, y a garantizar la confianza de los ciudadanos en su elación con la Administración; programa por el que apuestan decididamente tanto la Consejería de Cultura como los organismos autónomos del Instituto de la Mujer de Extremadura y del Consejo de la Juventud de Extremadura y al que se le da cumplimiento mediante la presente disposición.

Mediante Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) (B.O.E. núm. 729, de 8 de noviembre de 2001), se crea en Extremadura dicho Instituto, el cual asumió la función de promover las condiciones para que la Igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura. El IMEX es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al crearse este organismo administrativo adscrito a la Consejería de Cultura, se procede también a la publicación de sus ficheros como requisito previo a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El Consejo de la Juventud de Extremadura se creó por la necesidad de ofrecer un espacio independiente a la juventud extremeña por una Ley de la Asamblea de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 10 de 5 de febrero de 1985. Posteriormente, se creó el Reglamento de desarrollo de dicha ley que se aprobó por el Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, (D.O.E. 10/09/1996). La naturaleza de este Consejo, al igual, es la de un organismo administrativo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Se procede, igualmente, a la publicación de los ficheros de dicho organismo autónomo.

Tal como reza el título de la presente Orden, también se procede a la supresión de algunos ficheros que, por razones de organización administrativa, bien han desaparecido o bien pasan a formar parte de otro fichero. De esta manera, la Consejería de Cultura regulariza la información existente en el Registro General de Protección de Datos con ánimo de cumplimiento de sus obligaciones y de publicidad para los posibles afectados por el tratamiento de datos personales.

Por cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que gestiona la Consejería de Cultura y los organismos autónomo citados y de conformidad con lo establecido en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente disposición tiene por objeto la regulación, creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura en el ejercicio de sus competencias, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, se procede a la publicación de los ficheros del Instituto de la Mujer de Extremadura y del Consejo de la Juventud de Extremadura como organismos autónomos adscritos a esta Consejería.

Artículo 2. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuya relación y descripción figura en el Anexo I de la presente Orden.

Adjunto a la presente Orden, se acompaña como Anexo II, la relación de ficheros existentes en el Instituto de la Mujer de Extremadura y como Anexo III los ficheros gestionados por el Consejo de la Juventud de Extremadura.

Artículo 3. Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Cultura que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El destino de la información contenida en los citados ficheros o, en su caso, las previsiones que se adoptarán para su destrucción, quedan especificado, asimismo, en este Anexo IV.

Artículo 4. Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 5. Cesión o comunicación de datos.

La Consejería de Cultura, el Instituto de la Mujer y el Consejo de la Juventud de Extremadura podrán ceder los datos contenidos en

los ficheros automatizados referidos en los Anexos I, II y III de esta disposición, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Cualquier otra cesión se realizará previo consentimiento del afectado y en las condiciones descritas en dicha ley.

Artículo 6. Prestación de servicios por terceros.

Quienes por cuenta de la Consejería de Cultura, del Instituto de la Mujer o del Consejo de la Juventud de Extremadura presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 7. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en los Anexos I, II y III de esta Orden.

Disposición adicional única. Inscripción y cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en los Anexos I, II y III de la presente Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por parte de la Consejería de Cultura, del organismo autónomo del Instituto de la Mujer de Extremadura y del Consejo de la Juventud de Extremadura, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, así como para la cancelación de los que proceda por supresión, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de octubre de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Fichero denominado “Programas de fondos europeos”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Coordinación, gestión y control de los programas de ayudas con fondos europeos gestionados a través de la Consejería de Cultura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Perceptores de las ayudas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por otras direcciones generales de la Consejería recogida del propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, D.N.I., teléfono.

— Ayudas concedidas: cantidad, concepto, justificación de pagos.

— Otra documentación acreditativa solicitada por la UE.

e) Cesiones de datos: Dirección General de Cultura de la Unión Europea.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, sito en calle Almendralejo, 14; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Obras”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los expedientes de contratación de obras que se realizan desde la Consejería de Cultura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Terceros o representantes de empresas que contratan con la Consejería de Cultura para la realización de obras.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado, a través de un formulario o a través de la oferta presentada.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos del contratista (nombre o razón social, dirección, C.I.F., teléfono).

— Datos económico financieros: datos bancarios, suma recibida.

— Datos de la oferta del contrato.

— Datos de contacto.

— Estado de la obra o servicio contratado (fase en la que se encuentra).

— Otra documentación requerida en el pliego de condiciones del contrato.

e) Cesiones de datos:

Al Tribunal de Cuentas para el ejercicio de sus funciones y a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura (Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública).

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, sito en calle Almendralejo, 14; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Contratos”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación que se realizan desde la Consejería de Cultura. Dichos contratos son aquellos que se realicen para el funcionamiento interno de la Consejería.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Terceros o representantes de empresas que contratan con la Consejería de Cultura para la realización de los trabajos licitados.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado, a través de un formulario o a través de la oferta presentada.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos del contratista (nombre o razón social, dirección, C.I.F., teléfono).

— Datos económico financieros: datos bancarios, suma recibida.

— Datos de la oferta del contrato.

— Datos de contacto.

— Estado de la obra o servicio contratado (fase en la que se encuentra).

— Otra documentación requerida en el pliego de condiciones del contrato.

e) Cesiones de datos:

Al Tribunal de Cuentas para el ejercicio de sus funciones y a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura (Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública).

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, sito en calle Almendralejo, 14; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado "Personal".

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el control y gestión de los recursos humanos de la Consejería de Cultura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la Consejería de Cultura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio afectado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, N.I.F., N.º Seguridad Social (provincia, dígito de control), dirección, N.I.F. del cónyuge.

— Datos biométricos.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil, familia numerosa, situación familiar.

— Datos de detalle de empleo: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral.

e) Cesiones de datos: Dirección General de la Función Pública.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, sito en calle Almendralejo, 14; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado "Nóminas".

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del pago de las nóminas al personal de la Consejería de Cultura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la Consejería de Cultura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio afectado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos.

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, N.I.F., N.º Seguridad Social (provincia, dígito de control), dirección, N.I.F. del cónyuge.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil, familia numerosa, situación familiar.

— Datos de detalle de empleo: Cargo que desempeña, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral.

— Datos económico financieros: cuenta nómina, banco nómina, sucursal nómina, retribución anual, pensión cónyuge, anualidades a los hijos, retenciones a cuenta, retribución inicial, retención inicial.

— Otros Datos especialmente protegidos: discapacidad.

e) Cesiones de datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria (a través del modelo 190); Tesorería General de la Seguridad Social (remisión del modelo TC2); Dirección general de la Función Pública; MUFACE; organizaciones sindicales; Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, sito en calle Almendralejo, 14; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Gestión de bienes culturales”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de bienes culturales; tanto expedientes de restauración de bienes culturales como procedimientos administrativos sancionadores en materia de patrimonio histórico.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Arqueólogos que participan en un expediente de restauración; personas afectadas en un procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico; titulares de los bienes culturales objeto de restauración. En el fichero también se incluye información identificativa de quienes actúan en alguno de los expedientes gestionados por esta Dirección General para la gestión de bienes culturales.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentación entregada por el propio afectado, denuncias o consultas a registro de la propiedad.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos de las personas físicas o de contacto que son elegidos o contratados para la restauración: nombre, apellidos, teléfono, dirección, detalles del pago.

— Datos identificativos de las personas que formarán parte del proyecto: Nombre, apellidos, dirección, experiencia profesional.

— Datos identificativos de los propietarios de derechos reales sobre los bienes objeto de gestión.

— Documentación relativa al bien objeto de gestión.

— Documentación acreditativa del uso de los fondos.

— Datos de infractores en materia de patrimonio histórico.

— Documentación de la denuncia tramitada en materia de delito contra el patrimonio histórico.

e) Cesiones de datos:

Subdirección General del Instituto del Patrimonio Histórico Español de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, sito en Calle Almendralejo, 14; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Fichero denominado “Directorio del CEDRAMA”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es dar a conocer a grupos de música, de teatro o de danza, empresas promotoras de la cultura, salas, teatros públicos y privados y cuantas otras empresas, grupos, colectivos u organizaciones promocionen la cultura a nivel dramático, musical, audiovisual o de danza.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de los grupos culturales que se inscriben en el directorio del CEDRAMA.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por el propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono.

— Datos de las actividades que realizan: actividad que realizan (música, danza, teatro,...), características de dicha actividad.

e) Cesiones de datos: No existen cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, sito en Calle Almendralejo, 14; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Editora Regional de Extremadura”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la información necesaria para la edición de libros con el sello y la promoción de la Consejería de Cultura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Autores, personas de contacto de editoras privadas y otros promotores de la cultura y, en especial, del mundo editorial en Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información recibida de los interesados.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, dirección, teléfono.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, sito en calle Manos Albas, 7; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “JUDEX Y JEDES”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Coordinación de los JUDEX (Juegos Deportivos Extremeños) y los JEDES (Juegos Extremeños del Deporte Especial).

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Jóvenes que se clasifican para estas competiciones, profesores, participantes, directivos de federaciones deportivas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información proporcionada por las federaciones deportivas a través de los formularios al efecto.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento.

— Licencia federativa, certificado escolar.

e) Cesiones de datos: Federaciones deportivas.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, sito en C/ Juan Pablo Forner, 4, 2.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Ayudas a la actividad deportiva”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las ayudas a la actividad deportiva concedidas por la Consejería de Cultura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: monitores, entrenadores, directivos de clubes y federaciones, y deportistas de las diferentes modalidades deportivas que solicitan cualesquiera de las ayudas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de los formularios aprobados por las órdenes de convocatoria de ayudas a la actividad deportiva.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos: Nombre, apellidos, teléfono, D.N.I., club o federación a que pertenece.

— Datos relativos a la competición deportiva: resultados, historial deportivo, competiciones en las que participa.

— Información relativa a la solicitud de subvenciones: Presupuesto general del club, entidad o federación deportiva; Facturas; Contratos laborales (en caso de solicitud de ayuda para la contratación de personal administrativo).

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, sito en C/ Juan Pablo Forner, 4, 2.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Registro de entidades deportivas”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro público de las entidades deportivas existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para su reconocimiento como tales en competiciones oficiales o a efectos de recepción de ayudas económicas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que forman parte de la entidad deportiva bien como socios fundadores, bien como directivos o gestores de la entidad o club.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante el formulario existente.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono.

— Datos del club, federación, asociación u otra agrupación deportiva.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, sito en C/ Juan Pablo Forner, 4, 2.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Lectores”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los lectores dados de alta en las bibliotecas propias de la Consejería de Cultura o que están gestionadas por ésta.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Lectores que han solicitado el alta como usuarios de la red de bibliotecas de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de las solicitudes presentadas por el propio afectado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, sito en Calle Almendralejo, 14; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Ayudas a la promoción cultural”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Estudio y, en su caso, concesión de ayudas a la promoción cultural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas pertenecientes a grupos de teatro, danza, música u otras artes que solicitan las ayudas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por el afectado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, D.N.I., teléfono.

— Actividad cultural en base a la cual se solicitan las ayudas.

e) Cesiones de datos: Intervención de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, sito en Calle Almendralejo, 14, 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Registro de asociaciones juveniles”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro público de las asociaciones juveniles existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para su reconocimiento como tales a efectos de recepción de ayudas económicas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que forman parte de asociaciones juveniles bien como socios fundadores, bien como gestores.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Mediante el formulario existente.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos de los solicitantes: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono.

— Datos de la asociación juvenil (Instancia firmada por el representante de la asociación dirigida a la Directora General de Juventud, Copia compulsada de los estatutos, copia compulsada del acta de constitución, copia del C.I.F., certificación acreditativa del número de socios, certificado del secretario de la dirección completa de y teléfono, relación de miembros de la junta directiva).

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, sito en Travesía Rambla Santa Eulalia, 1; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Carné Joven”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Programas de Carné Joven que se gestionan desde la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Jóvenes que solicitan cualquiera de los carnés de ayuda a la juventud.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio afectado mediante las solicitudes.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos del solicitante: nombre, dirección, N.I.F., teléfono, fecha de nacimiento (en su caso, lugar de estudio).

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, sito en Travesía Rambla Santa Eulalia, 1; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Campaña de verano”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Subvenciones de la campaña de actividades de cursos, encuentros y actividades de verano organizados por la Consejería de Cultura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proponentes y participantes en los encuentros, actividades y cursos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de formularios que rellena el propio afectado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, nivel de estudios, otras actividades realizadas anteriormente.

— Datos relativos a la salud: enfermedades, alergias u otros datos de interés para el desempeño de la actividad.

— Situación económica familiar a efectos de ayudas.

e) Cesiones de datos: Direcciones generales de Juventud de otras Comunidades Autónomas y Ministerio de Cultura.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, sito en Travesía Rambla Santa Eulalia, 1; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Programa Activate”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Programa de información a interesados por vía SMS o e-mail de actividades promovidas por la Dirección General de Juventud.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Interesados que se dan de alta en el programa Activate.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de formularios que rellena el propio afectado en internet.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos de los solicitantes: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, e-mail.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, sito en Travesía Rambla Santa Eulalia, 1; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Becas de investigación”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar los procesos de selección de aspirantes que pretendan acceder a las becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos ámbitos de la Consejería de Cultura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Aspirantes que presentan solicitud para participar en el proceso de selección de dichas becas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Directamente del propio interesado, mediante las solicitudes y documentación que aporta al proceso de selección.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos de los solicitantes: Nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, teléfono.

— Datos académicos y profesionales: Titulación académica, cursos de formación, idiomas, informática y situación laboral y beca a la que opta.

— Puntuaciones de los aspirantes del proceso selectivo.

e) Cesiones de datos: No se prevén cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Secretaría General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, sito en calle Almendralejo, 14; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

ANEXO II

CREACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

Fichero denominado “Solicitantes de Protección”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Información de los expedientes existentes en las distintas casas y pisos de acogida a las mujeres víctimas del maltrato, así como seguimiento jurídico y psicológico de las mujeres que cuentan con una orden de protección dictada por la autoridad judicial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Mujeres que son acogidas en los pisos y casa de ayuda a las mujeres maltratadas y/o que cuentan con una orden de protección.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por la afectada o por la autoridad judicial.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos: Nombre, apellidos, dirección, D.N.I.

— Datos relativos al caso de maltrato: actuaciones judiciales, sentencias anteriores, informes forenses, ...

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Mujer de Extremadura, sito en C/ Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Nóminas IMEX”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es la gestión del pago de las nóminas del personal del Instituto de la Mujer de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Instituto de la Mujer de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio afectado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, N.I.F., N.º Seguridad Social (provincia, dígito de control), dirección, N.I.F. del cónyuge.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil, familia numerosa, situación familiar.

— Datos de detalle de empleo: Cargo que desempeña, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral.

— Datos económico financieros: cuenta nómina, banco nómina, sucursal nómina, retribución anual, pensión cónyuge, anualidades a los hijos, retenciones a cuenta, retribución inicial, retención inicial.

— Otros Datos especialmente protegidos: discapacidad.

e) Cesiones de datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria (a través del modelo 190); Tesorería General de la Seguridad Social (remisión del modelo TC2); Dirección General de la Función Pública; MUFACE; otros sindicatos; Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Mujer de Extremadura, sito en C/ Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Vacaciones para mujeres”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Programa de ayuda a la mujer consistente en la subvención de vacaciones de mujeres con hijos a su cargo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Mujeres solicitantes del programa de vacaciones para mujeres con hijos a su cargo.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por la afectada en el formulario de solicitud.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, N.I.F., fecha de nacimiento, datos de familia.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Mujer de Extremadura, sito en C/ Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Plan de igualdad de oportunidades para mujeres”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del programa “Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura”.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Mujeres solicitantes de subvención para llevar a cabo cualquiera de las actividades contempladas en el “Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura”.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por la afectada en el formulario de solicitud.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo del solicitante: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, N.I.F., fecha de nacimiento, datos de familia, relación que le une con la asociación solicitante.

— Datos de la entidad que solicita la subvención.

— Finalidad de la subvención.

— Memoria de actividades de la asociación.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Mujer de Extremadura, sito en C/ Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “AGILFEM”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Informar, dinamizar y asesorar laboralmente a las mujeres de Extremadura, así como promover su actividad empresarial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Mujeres que solicitan asesoramiento en la búsqueda de empleo a través de AGILFEM.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por la afectada en el formulario de solicitud.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, D.N.I., teléfono, dirección.

— Curriculum vitae de la solicitante.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Mujer de Extremadura, sito en C/ Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Contabilidad IMEX”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión económica y contable del Instituto de la Mujer de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: terceros que contratan con el Instituto de la Mujer de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por el afectado en el formulario de alta.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, D.N.I., teléfono, dirección.

— Datos bancarios.

e) Cesiones de datos:

Tribunal de Cuentas; Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Instituto de la Mujer de Extremadura, sito en C/ Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

ANEXO III

CREACIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

Fichero denominado “Nóminas CJEX”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del pago de las nóminas del personal del Consejo de la Juventud de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Consejo de la Juventud de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio afectado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, N.I.F., N.º Seguridad Social (provincia, dígito de control), dirección, N.I.F. del cónyuge.

— Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil, familia numerosa, situación familiar.

— Datos de detalle de empleo: Cargo que desempeña, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral.

— Datos económico financieros: cuenta nómina, banco nómina, sucursal nómina, retribución anual, pensión cónyuge, anualidades a los hijos, retenciones a cuenta, retribución inicial, retención inicial.

— Otros Datos especialmente protegidos: discapacidad.

e) Cesiones de datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria (a través del modelo 190); Tesorería General de la Seguridad Social (remisión del modelo TC2); Dirección General de la Función Pública; MUFACE; otros sindicatos; Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Consejo de la Juventud de Extremadura, sito en C/ Reyes Huertas, 1, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Contabilidad CJEX”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión económica y contable del Consejo de la Juventud de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: terceros que contratan con el Consejo de la Juventud de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por el afectado en el formulario de alta.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, D.N.I., teléfono, dirección.

— Datos bancarios.

e) Cesiones de datos: Tribunal de Cuentas; Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Consejo de la Juventud de Extremadura, sito en C/ Reyes Huertas, 1, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Ponentes”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión de la base de datos de los ponentes que han participado en los distintos eventos organizados por el Consejo de la Juventud de Extremadura a fin de gestionar el pago de sus honorarios y para que puedan ser contactados para futuras actividades de este organismo autónomo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ponentes que han participado en los eventos organizados por el Consejo de la Juventud de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada por el propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos: Nombre, apellidos, teléfono, D.N.I., dirección, número de cuenta corriente.

— Datos relativos al currículo personal: nivel de estudios, especializaciones, experiencia profesional.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Consejo de la Juventud de Extremadura, sito en C/ Reyes Huertas, 1, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Fichero denominado “Participantes”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registrar los datos de los participantes en las actividades que se realizan desde el Consejo de la Juventud de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas que han participado o han asistido a las actividades realizadas por el Consejo de la Juventud de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada en los formularios de solicitud de participación.

d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:

— Datos identificativos: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono.

— Datos relativos a la salud: información sobre alergias y minusvalías.

— Otros datos: información sobre tendencias alimentarias.

e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.

f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.

g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Consejo de la Juventud de Extremadura, sito en C/ Reyes Huertas, 1, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Fichero denominado “Directorio de información”.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Informar de las actividades que próximamente organizará el Consejo de la Juventud de Extremadura.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Participantes en cualquiera de las actividades del Consejo de la Juventud de Extremadura.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la información aportada en los formularios de solicitud de participación.

- d) Estructura básica del fichero y estructura básica de los tipos de datos:
— Datos identificativos: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono.
- e) Cesiones de datos: No hay cesiones de datos.
- f) Órgano de responsable del fichero: Consejería de Cultura.
- g) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición.
Consejo de la Juventud de Extremadura, sito en C/ Reyes Huertas, 1, 1.ª planta; 06800 de Mérida (Badajoz).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

ANEXO IV

SUPRESIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

Fichero denominado “Apremio.”

Órgano responsable: Consejería de Cultura y Patrimonio; Secretaría General Técnica.

Disposición de creación: Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado “Apremio” (D.O.E. núm. 99; sábado 27 de agosto de 1994).

Destino de los datos: se suprime el fichero “Apremio”; la información contenida en el fichero pasa a formar parte del fichero “Gestión de Bienes Culturales”.

Fichero denominado “Contabilidad.”

Órgano responsable: Consejería de Cultura y Patrimonio; Secretaría General Técnica.

Disposición de creación: Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado “Contabilidad” (D.O.E. núm. 99; sábado 27 de agosto de 1994).

Destino de los datos: se suprime el fichero “Contabilidad” por la operativa existente en la Comunidad Autónoma de Extremadura tras la aprobación del Decreto 193/1999, de 14 de diciembre, se implanta un nuevo Sistema de Información Contable en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX).

Fichero denominado “Personal”.

Órgano responsable: Consejería de Cultura y Patrimonio; Secretaría General Técnica.

Disposición de creación: Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado “Personal” (D.O.E. núm. 99; sábado 27 de agosto de 1994).

Destino de los datos: se suprime el fichero “Personal”; la información contenida en el fichero pasa a formar parte de los ficheros “Nóminas” y “Personal”.

Fichero denominado “Protocolo”.

Órgano responsable: Consejería de Cultura y Patrimonio; Secretaría General Técnica.

Disposición de creación: Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado “Personal” (D.O.E. núm. 99; sábado 27 de agosto de 1994).

Destino de los datos: se suprime el fichero “Protocolo” y se procede a la destrucción y borrado de la información contenida en el mismo.

Fichero denominado “Registro”.

Órgano responsable: Consejería de Cultura y Patrimonio; Secretaría General Técnica.

Disposición de creación: Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado “Personal” (D.O.E. núm. 99; sábado 27 de agosto de 1994).

Destino de los datos: se suprime el fichero “Registro” y se procede a la destrucción y borrado de la información contenida en el mismo.

Fichero denominado “Programa de control de acceso de visitas”.

Órgano responsable: Consejería de Cultura y Patrimonio; Secretaría General Técnica.

Disposición de creación: Orden de 9 de mayo de 2001, por la que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, perteneciente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura (D.O.E. núm. 66; sábado 9 de junio de 2001).

Destino de los datos: se suprime el fichero “Programa de control de acceso de visitas” y se procede a la destrucción y borrado de la información contenida en el mismo.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de octubre de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 31 de julio de 2006 (D.O.E. n.º 93, de 8 de agosto), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenido, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de julio de 2006, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenido en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de febrero de 2002 (D.O.E. n.º 25, de 28 de febrero).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de octubre de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 27 de abril de 2006, para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 27 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 56, de 13 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso desde el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, por el procedimiento de promoción interna, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 14 de julio de 2006 (D.O.E. n.º 85, de 20 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para cada una de las partes de que consta el mismo, según figura en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo azul o negro, regla de 20 centímetros o superior y calculadora, así como del D.N.I., pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de octubre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

FECHA: Sábado, 18 de noviembre de 2006

LUGAR: Centro Universitario. Campus Universitario
C/ Santa Teresa de Jornet, 38. Mérida

HORA:

10:00 horas. Primera Parte

12:00 horas. Segunda Parte

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas conservarán el mismo puesto de trabajo que vinieran desempeñando, en el supuesto de que estuviera contemplada en la relación de puestos de trabajo su adscripción a funcionarios del Grupo B. En caso contrario, podrán ser destinados a otros puestos vacantes en la Universidad que así lo permitieran o, de ser posible, por venir contemplada en la estructura orgánica de la Gerencia, generando la oportuna modificación en la relación de puestos de trabajo del que vinieran ocupando o de otros puestos existentes en la Universidad.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que se especifican en la base 6.

1.4. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

b) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas encuadrados en el grupo C y tener destino definitivo en la Universidad de Extremadura.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas de dicho grupo serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. Con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados de familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo II. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

(http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad, así como una certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, en la que se contenga mención expresa de los datos establecidos en la base 2.1 y que consten fehacientemente acreditados en los expedientes personales. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

d) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 4.2 de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Extremadura dictará resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figurará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no

figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 212000). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los

interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

6.1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en la totalidad del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio no excederá de noventa minutos.

Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con cada uno de los bloques del programa: Derecho Administrativo, Gestión de Recursos Humanos, Gestión Financiera y Gestión Universitaria.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuestas que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

El tiempo para la realización de este ejercicio no excederá de tres horas.

Se calificará de cero a ocho puntos. Para superarlo será preciso obtener un mínimo de cuatro puntos.

6.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo A: 0,30 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo B: 0,25 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo C: 0,20 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo D: 0,15 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo E: 0,10 puntos por año.

b) Grado personal. Según el grado personal que se tenga consolidado, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 24: 3 puntos.

Grado 23: 2,75 puntos.

Grado 22: 2,50 puntos.

Grado 21: 2,25 puntos.

Grado 20: 2 puntos.

Grado 19: 1,75 puntos.

Grado 18: 1,50 puntos.

Grado 17 o inferior: 1 punto.

c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 3 puntos.

Puestos de nivel 24: 0,5 puntos por año.

Puestos de nivel 23: 0,45 puntos por año.

Puestos de nivel 22: 0,4 puntos por año.

Puestos de nivel 21: 0,35 puntos por año.

Puestos de nivel 20: 0,3 puntos por año.

Puestos de nivel 19: 0,25 puntos por año.

Puestos de nivel 18: 0,2 puntos por año.

Puestos de nivel 17: 0,15 puntos por año.

Puestos de nivel 16 o inferior: 0,10 puntos por año.

d) Formación. Se valorarán tanto los cursos recibidos como impartidos con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que estén relacionados con los cometidos propios de la Escala de Gestión:

d. l) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura en el ámbito de la formación específica del personal de administración y servicios, el Instituto Nacional de Administración Pública o centros equivalentes de formación del funcionario:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas: 0,50 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,40 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas: 0,30 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas: 0,20 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,10 puntos cada uno.

d.2) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Administración Pública, Colegios Oficiales, Cámaras de Comercio y Centrales Sindicales en colaboración con cualquier Administración Pública, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos.

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas: 0,25 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,20 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas: 0,15 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas: 0,10 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,05 puntos cada uno.

e) En los casos anteriores, la valoración de fracciones de año se hará prorrateando el valor asignado a un año entre los meses correspondientes, despreciándose en todo caso las fracciones de días que pudieran resultar.

f) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de febrero de 2007, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de su realización.

El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

7.2. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal, una vez realizados, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer

apellido comience por la letra “M”, de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 28 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura del 30 de marzo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, disponiendo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al segundo, primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, a excepción de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes que conserven el mismo puesto de trabajo quedarán excluidos del proceso de adjudicación de destinos por el orden de puntuación final obtenido en el proceso selectivo.

9.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

9.5. Teniendo en cuenta que los participantes en este proceso pertenecen ya a un Cuerpo o Escala de funcionarios, se aplicará la normativa vigente sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al objeto de ocupar un único puesto de trabajo, debiendo elegirse por los aspirantes aprobados

el Cuerpo o Escala en que se permanecerá en activo y en la que se pasará a la situación de excedencia voluntaria.

9.6. Asimismo, conservarán el grado personal que hubieran consolidado en el Cuerpo o Escala de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondientes a la Escala a que accedan. El tiempo de servicios prestados en los de origen en las anteriores condiciones será de aplicación, en su caso, para la consolidación de grado personal en éste.

10. Normas finales.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 17 de octubre de 2006.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I PROGRAMA

I. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Concepto y reserva de ley. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

2. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria: formales y sustanciales. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

3. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, causa, fin y forma. Notificación y publicación. Eficacia y validez. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. Instrumentos de reacción de la Administración frente a los actos inválidos: revisión, anulación y revocación.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La regulación actual del procedimiento administrativo común y sus fases.

5. Los sujetos en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

6. Los recursos administrativos: Principios generales. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

7. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Recursos contra sentencias.

8. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Prerogativas de la administración. Los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Perfección y formalización de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción de los contratos.

9. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas: peculiaridades. El contrato de gestión de servicios públicos. El

contrato de suministro. El contrato de consultoría y asistencia. El contrato de servicios.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

II. Gestión de Recursos Humanos

11. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. La legislación básica estatal contenida en la Ley 30/1984 y en sus modificaciones. La regulación de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y contenido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. La selección de funcionarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura: el Decreto 201/1995.

13. Provisión de puestos de trabajo. Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión.

14. Carrera profesional. Grado personal. Intervalo de niveles y garantía del puesto de trabajo. La promoción interna.

15. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

16. Sistemas de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de la cuantía de los conceptos retributivos. Indemnizaciones por razón del servicio.

17. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

18. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias.

19. Los órganos de representación de los funcionarios públicos. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. El derecho de reunión.

20. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

21. El contrato de trabajo: Forma, validez y capacidad para contratar. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y

deberes derivados del contrato. Período de prueba. Modificación del contrato de trabajo: movilidad funcional, movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo: Causas. Extinción por voluntad del trabajador. Extinción por causas objetivas. Despido colectivo, disciplinario e improcedente.

22. La libertad sindical. Órganos de representación: Delegados de personal y Comités de Empresa. Derecho de reunión.

23. La Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización. Régimen general de la Seguridad Social: Acción protectora. Incapacidad temporal. Invalidez. Accidentes de trabajo. Jubilación.

24. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Retribuciones.

25. El Personal de Administración y Servicios funcionario. Clases y régimen jurídico. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

26. Personal de Administración y Servicios laboral: Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Extremadura. Clases y régimen jurídico.

27. La prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

III. Gestión financiera

28. El presupuesto: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido y estructura. Especial referencia al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: estructura y regulación.

29. Modificaciones presupuestarias. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

30. Los ingresos: Concepto. Impuestos directos: Concepto y clasificación. Impuestos indirectos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

31. Los gastos: Concepto. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión.

32. Los pagos: Concepto. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.

33. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases del procedimiento. Ordenación de gastos y ordenación del pago. Las subvenciones públicas.

34. El control presupuestario: Concepto y ámbito de aplicación. Control Interno. Control externo: El Tribunal de Cuentas.

35. La contabilidad pública: El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

36. Régimen económico y financiero de la Universidad de Extremadura: Patrimonio, Programación y Presupuesto, Contratación.

IV. Gestión universitaria.

37. Los Estatutos de las Universidades. Estructura y contenido de los mismos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica de Universidades.

38. Universidad de Extremadura. Estructura de la Universidad: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios de investigación. Centros Adscritos. Servicios de la Universidad.

39. Universidad de Extremadura. Órganos de representación y gobierno: Claustro universitario, Consejo Social, Consejo de Gobierno, Junta Consultiva, Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente.

40. Universidad de Extremadura. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de los Centros propios, Departamentos, e Institutos Universitarios de Investigación.

41. Universidad de Extremadura. Docencia e Investigación. Proyección investigadora, científica y cultural. Participación en programas de la Unión Europea. Los contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y su desarrollo en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

42. Universidad de Extremadura. Estudiantes: acceso, permanencia y obtención de grados. Expedición de títulos académicos. El sistema de becas y ayudas al estudio.

43. La gestión académica en el Espacio Europeo de Educación Superior. El crédito europeo y el sistema de calificaciones. El Suplemento Europeo al Título.

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año			5. Provincia de examen					6. Minusvalía %	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF			10. Primer Apellido			11. Segundo Apellido			12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año			14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento			16. Localidad de nacimiento			
17. Teléfono con prefijo				18. Domicilio: Calle o plaza y número					19. Cód. Posta 		
20. Domicilio: Municipio				21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación					

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

ANEXO III
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL

D.....,
Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura (o titular del puesto del Área en quien se delegue).

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en el Área de Recursos Humanos, resulta que D/D^a....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo B:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo D:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E:años,meses,días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....:años,meses,días.
- Puestos con nivel....:años,meses,días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria convocadas mediante Resolución de fecha, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)

ANEXO IV TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Doña Lucía Pinna Bote, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma.

Don José Expósito Albuquerque, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma.

Doña María Jesús Sierra Folgado, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Don Jesús M.^a de Llera Gragera, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chamorro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Pedro Becerro Rico, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma.

Don Cándido Muriel Pérez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma.

Don Manuel Jiménez García, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Don Juan Luis Fernández Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN

D./D.^a,
 con domicilio en, y con Documento Nacional de
 Identidad número, y nacionalidad
 declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de la
 Universidad de Extremadura, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2006.

(firma)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Cerca Villalgordo” del término municipal de Higuera de Vargas, con n.º de registro 066/BA/0410, a nombre de D.ª Isabel Prudencia Toscano Lima.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “CERCA VILLALGORDO”, propiedad de Dña. Isabel Prudencia Toscano Lima, situada en el término municipal de HIGUERA DE VARGAS, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 066/BA/0410.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 9 de octubre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 187 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 54/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 54 de 2006, como Recurrente, D. Pedro Nevado Macías, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 187, de 12 de julio de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 54/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Pedro Nevado Macías contra desestimación presunta de reclamación se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.271,35 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de octubre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 641 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1422/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1422 de 2004, promovido por el Procurador D. Ricardo Aparicio Jabón, en nombre y representación de la recurrente D. Juan Rubio Olmos, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico, sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 11 de junio de 2004, e impone al actor la sanción de multa de 601,02 euros y la inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por un periodo de dos años. Cuantía. Indeterminada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 641, de 13 de julio de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1422/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Aparicio Jabón, en nombre y representación de Don Juan Rubio Olmos, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (expediente CC 03/381), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de octubre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016698.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1) T.M. n.º 13 existente de LAMT riegos Consiber derivación Club Las Arenas de STR Don Benito. 2) T.M. n.º 14 de LAMT riegos Consiber derivación Club Las Arenas de STR Don Benito.

Final: 1) T.M. n.º 14 de LAMT riegos Consiber derivación Club Las Arenas de STR Don Benito. 2) Centro de Transformación Club Las Arenas de STR Don Benito.

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,106.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Inmediaciones del Club Las Arenas en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	23,200 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. Inmediaciones del Club Las Arenas en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 29.446,00.

Presupuesto en pesetas: 4.902.730.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016698.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016702.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT La Paz 3, entre C.T. Puerta Palmas y C.T. Espronceda.

Final: C.T. Puerta Palmas 2 nuevo proyectado.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,009.

Emplazamiento de la línea: Plaza de los Reyes Católicos en el T.M. de Badajoz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Subterráneo.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. Plaza de los Reyes Católicos en el T.M. de Badajoz.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, simplemente enterrada.

Longitud total en Kms.: 1,404.

Voltaje: 420.

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 114.604,53.

Presupuesto en pesetas: 19.068.589.

Finalidad: Atender la demanda eléctrica en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016702.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 2 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 995 kW.
Expte.: GE-M/44/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Helios Clean Energy, S.L., con domicilio en C/ Alfonso XIII, n.º 21, C.P.: 28002 Madrid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Helios Clean Energy, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 995 kW nominales, constituida por siete instalaciones individuales de 85 kW y cuatro de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida individuales, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por, un centro de seccionamiento, seis centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 KV, y una línea de evacuación aérea a 20 KV de 293 metros.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Garrarte", parcelas 177 y 178, Polígono 502, Termino Municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- Promotor: Helios Clean Energy, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de octubre de 2006.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 18 de octubre de 2006 por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejeros de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. de 20 de octubre), ha impuesto a las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o que efectúen operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que, para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican estas actividades. El citado Real Decreto ha establecido, igualmente, los requisitos que han de reunir los consejeros de seguridad y sus funciones, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996.

Para hacer efectivas tales previsiones, la Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero de 2004 (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, dispone que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual, contemplando, a su vez, la sistemática a observar para proceder a la renovación del certificado de los capacitados en convocatorias anteriores, una vez transcurrido el periodo de validez, fijado en 5 años.

La mencionada Orden disciplina las modalidades de exámenes y el contenido de las pruebas para el acceso a la capacitación profesional y para la renovación de los certificados de aptitud.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los modos de transportes susceptibles de ser utilizados en su territorio, así como las demandas de capacitación existentes por parte de los interesados, la convocatoria de exámenes se circunscribe a los modos de transporte por carretera y por ferrocarril.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/605/2004, y de conformidad con los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.

Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejeros de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, sujetándose el régimen de las mismas a lo dispuesto en las bases que se contienen en el Anexo I de la presente Orden.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de octubre de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Especialidades y exámenes.

Las especialidades objeto de prueba de control, así como el contenido, las modalidades y la estructura de los exámenes de acceso al título de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y de renovación de los certificados de aptitud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los determinados en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (B.O.E. n.º 59, de 9 de marzo).

Segunda. Prueba de acceso.

Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o

examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen constará de dos pruebas:

1) Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. n.º 251, de 20 de octubre).

2) Una segunda prueba, en la que se permitirá la consulta de textos (excepto aquéllos en los que figure la resolución de supuestos), consistente en la realización de un supuesto práctico que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar o cumplir por el Consejero.

Tercera. Prueba de renovación.

Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen para la renovación del certificado de capacitación profesional de los aspirantes que sean titulares del certificado de aptitud correspondiente como Consejero de Seguridad constará de una prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (B.O.E. n.º 251, de 20 de octubre).

Cuarta. Tiempo del examen.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas será de una hora.

Quinta. Requisitos de participación en las pruebas.

Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas para el acceso o renovación del título los aspirantes que tengan su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar donde tiene establecido su domicilio, tal y como aparezca reflejado en el documento de identificación nacional en vigor. No obstante, se admitirá el hecho de que el domicilio real del aspirante no coincida con el que aparece en dicho documento cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

— Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en lugar distinto al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

— Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, se ha visto obligado por razones familiares

o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en las diferentes pruebas objeto de convocatoria deberán ser debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, y se dirigirán a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Mérida, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Séptima. Documentación adjunta a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del D.N.I. y, en su caso, los documentos acreditativos de las circunstancias que permitan la concurrencia a las pruebas del aspirante con domicilio distinto al que figura en el Documento Nacional de Identidad, conforme a lo establecido en la Base Quinta.

2. Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-1.

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Octava. Admisión de solicitudes.

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de exclusión provisional del aspirante.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (Paseo de

Roma, s/n. en Mérida) y de las Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2) y Badajoz (Avda. de Europa, 10), así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet (www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html).

En la relación de aspirantes excluidos se hará constar la causa que motiva la exclusión.

3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional publicada, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional, para, respectivamente, subsanar el defecto que hubiere motivado la exclusión o remover la causa que hubiere determinado su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.

4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

Novena. Tribunal calificador.

El tribunal calificador de las pruebas objeto de convocatoria se compondrá de los siguientes miembros:

Tribunal Titular:

— Presidente: D. Julián Vega Lobo.

— Vocales: D. Juan José García Carretero, D. Juan Antonio Pérez González y D. Pedro Martín Yelmo.

— Secretario: D. Antonio M.^º Crespo Blázquez.

Suplentes:

— Presidente: D. Juan José García Carretero.

— Vocales: D.^ª Milagros Fernández Amigo, D. José A. Rodríguez Llamazares y D. Andrés Mínguez Díaz.

— Secretario: D.^ª Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios, así como de expertos en la materia para el asesoramiento oportuno, que percibirán las indemnizaciones que le correspondan.

Décima. Fecha y lugar de realización de las pruebas.

La fecha y lugar de realización de las pruebas se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO II

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: N.º:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.POSTAL:

B) PRUEBA A LA QUE CONURRE

ACCESO A LA CAPACITACION DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

RENOVACION DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

C) ESPECIALIDADES POR LAS QUE OPTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

POR CARRETERA (Todas las especialidades)

POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)

CARRETERA

ESPECIALIDAD

FERROCARRIL

	Clase 1	
	Clase 2	
	Clase 7	
	Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	
	Materias líquidas con el n.º de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223	

Mérida, de de 2006

(Firma)

Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Emisario en Zurbarán”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Emisario en Zurbarán”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 26 de octubre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1						
EXPEDIENTE:		OBR2006130	EMISARIO EN ZURBARAN			
TÉRMINO MUNICIPAL:		615300	VILLANUEVA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
7/0	93 / 34	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	10:30	
1/0	93 / 84	GODOY HABA, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	10:30	
2/0	93 / 85	GODOY HABA, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	10:30	
5/0	93 / 31	PECOS CANO, BENITO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	10:30	
3/0	93 / 98	RANGEL RALO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	10:30	
4/0	93 / 99	RECIO ARAGÜETE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	10:30	
6/0	93 / 32	SANCHEZ JALIANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	10:30	

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Variante de Piornal desde la CC-17,5 a la CC-13,9”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Variante de Piornal desde la CC-17,5 a la CC-13,9”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 26 de octubre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE:	VARIANTE DE PIORNAL				
OBR2006106					
TÉRMINO MUNICIPAL:	1014700	PIORNAL			
		(CACERES)			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	7 / 1270b	AYUNTAMIENTO PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
2/0	7 / 1270a	AYUNTAMIENTO PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
3/0	7 / 1270g	AYUNTAMIENTO PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
30/0	8 / 428	AYUNTAMIENTO PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
33/0	0 / 70443	AYUNTAMIENTO PIORNAL	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
21/0	7 / 156	CALLE ESCUDERO, QUINTINA	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
6/0	7 / 196	CALLE PRIETO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
15/0	7 / 154	CALLE VELA, Mª ESTHER	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
11/0	7 / 257a	CALLE VICENTE, MARCELA Y HNOS	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
32/0	0 / 7050001	CALLES RAMOS, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
12/0	7 / 258a	CRUZ RAMOS, RAQUEL	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
28/0	6 / 85	IGLESIA VICENTE, MAXIMO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014700		PIORNAL		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
23/0	6 / 91b	MERCHAN ARRIBAS, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
24/0	6 / 91a	MERCHAN ARRIBAS, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
29/0	6 / 107	MERCHAN ESCUDERO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
9/0	7 / 309	MIGUEL MIGUEL, FELISA	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
10/0	7 / 308	PEREZ CALLE, JOSE	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
19/0	7 / 158	PEREZ DIAZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
17/0	7 / 160	PEREZ PEREZ, AMPARO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
20/0	7 / 157	PEREZ PRIETO, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
16/0	7 / 155a	PEREZ VEGA, VICTOR	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
4/0	7 / 194a	PRIETO GUILLEN, PERPETUO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
5/0	7 / 195	PRIETO GUILLEN, SIMEON	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
7/0	7 / 197	PRIETO MERCHAN, JACINTO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
22/0	6 / 90	PRIETO VICENTE, GENARO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
25/0	6 / 88b	PRIETO VICENTE, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
8/0	7 / 198	RAMOS PRIETO, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
18/0	7 / 159	RAMOS PRIETO, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
31/0	0 / SR	SANCHEZ RAMOS, HIGINIO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
26/0	6 / 87	TORIBIO CALLE, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
13/0	7 / 152	TORIBIO DIAZ, PETRA Y VICENTE TORIBIO,A. ASUNCIONA	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
14/0	7 / 153	VICENTE BARCOS, AMPARO	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30
27/0	6 / 86a	VICENTE TORIBIO, VICTOR	AYUNTAMIENTO	17/11/2006	11:30

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Emisario y colectores en Navalmoral de la Mata”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Emisario y Colectores en Navalmoral de la Mata”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 26 de octubre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2006154**

COLECTORES EN NAVALMORAL DE LA MATA

TÉRMINO MUNICIPAL: **1013100**

NAVALMORAL DE LA MATA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
26/0	9 / 12	ASOCIACION PADRES Y MADRES	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
4/0	501 / 57	BLAZQUEZ GOMEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
27/0	9 / 10e	DE LA LLAVE GUZMAN, PABLO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
28/0	9 / 10d	DE LA LLAVE GUZMAN, PABLO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
30/0	9 / 7b	DE LA LLAVE GUZMAN, PABLO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
31/0	9 / 10c	DE LA LLAVE GUZMAN, PABLO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
1/0	11 / 41	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
29/0	9 / 9000	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
7/0	10 / 37	FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
22/0	501 / 3	FERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
21/0	501 / 4	GARCIA SANCHEZ, ROGELIA	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
24/0	9 / 14	GOMEZ NUEVO, ONORIO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
18/0	501 / 8	GOMEZ SANCHEZ, PAULINO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
12/0	501 / 68	GONZALEZ MORENO, JUSTINO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1013100		NAVALMORAL DE LA MATA		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	10 / 40	GUILARRANZ, GUILARRANZ, LUCIO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
19/0	501 / 7a	JARA LUENGO, AMPARO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
25/0	9 / 13	JUAREZ ZAMORA, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
15/0	17 / 5003a	MAGREVISIA	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
16/0	17 / 5003a	MAGREVISIA	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
17/0	17 / 5003a	MAGREVISIA	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
5/0	10 / 39	MARCOS MARCOS, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
6/0	10 / 38	MARCOS MORENO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
2/0	10 / 58	MARTIN MANZANO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
3/0	10 / 53	MONTE GONZALEZ, FRANCISCO DEL	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
9/0	10 / 35	MORENO MARTIN, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
23/0	9 / 15	REDONDO GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
8/0	10 / 36	SANCHEZ CORRAL, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
14/0	501 / 70	SANCHEZ DEL MONTE, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
13/0	501 / 69	SANCHEZ FERNANDEZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
20/0	501 / 6a	SANCHEZ MARTIN, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00
11/0	501 / 64a	SANCHEZ NUEVO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	16/11/2006	11:00

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Villamesías”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA DE ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 26 de octubre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2006104

ENCAUZAMIENTO DE CAUCES EN VILLAMESIAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1020900

VILLAMESIAS

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	14 / 221	BEJARANO VIDAL, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	15/11/2006	11:00
3/0	14 / 223	CALVO ARIAS JUSTINO Y SANCHEZ ARIAS Mª LUZ	AYUNTAMIENTO	15/11/2006	11:00
4/0	14 / 222	GALÁN ARIAS, PEDRO HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	15/11/2006	11:00
6/0	14 / 179	MAÑANA FUENTES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	15/11/2006	11:00
9/0	2 / 135	PACHECO CASCO, JUANA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	15/11/2006	11:00
2/0	14 / 224	PIZARRO MORENO, ANTONIO HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	15/11/2006	11:00
8/0	2 / 136	REDONDO SÁNCHEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	15/11/2006	11:00
7/0	14 / 178	SANCHEZ BRAVO, Mª ANGELES	AYUNTAMIENTO	15/11/2006	11:00
1/0	14 / 225	TRINIDAD RAMOS, JACINTA	AYUNTAMIENTO	15/11/2006	11:00

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Villar del Pedroso”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA DE ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 26 de octubre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 0515663210 **MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VILLAR DEL PEDROSO**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1021300 **VILLAR DEL PEDROSO** **(CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	15 / 104	ALCAIDE FERNANDEZ, AURORA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
16/0	15 / 94	ARROYO GARCIA, NICOLASA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
17/0	15 / 93	ARROYO GARCIA, NICOLASA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
24/0	15 / 85	ASENSIO ARAGON, AMELIA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
15/0	15 / 96	ASENSIO JARILLO, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
22/0	15 / 87	AYUSO ASENSIO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
12/0	15 / 102	AYUSO PEREZ, ENGRACIA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
42/0	16 / 89	AYUSO TORRECILLA, MARIA ELADIA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
40/0	16 / 95	BAÑOS AYUSO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
38/0	16 / 93	CRUZ MARTINEZ, DOLORES DE LA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
35/0	15 / 9501	CRUZ RAMOS, RUFINO DE LA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
36/0	15 / 13	CRUZ RAMOS, RUFINO DE LA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
25/0	15 / 82	DAVILA DE LUCAS, SIXTO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
13/0	15 / 100	DAVILA DE LUCAS, SIXTO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
28/0	15 / 52	ESPINOSA ALVAREZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
29/0	15 / 51	FERNANDEZ PAREDES, LAZARO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
41/0	16 / 96	FERNANDEZ VERDUGO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
21/0	15 / 90	GALAN SERRANO, CELIA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
20/0	15 / 89	GONZALEZ DEL MAZO, FELICIANO Y OTROS (5)	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
3/0	15 / 386	LÓPEZ TORRECILLA, ALBINO Y HNOS. (4)	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
4/0	15 / 385	LÓPEZ TORRECILLA, ALBINO Y HNOS. (4)	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
5/0	15 / 384	LÓPEZ TORRECILLA, ALBINO Y HNOS. (4)	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
6/0	15 / 335	LÓPEZ TORRECILLA, ALBINO Y HNOS. (4)	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
8/0	15 / 243	LÓPEZ TORRECILLA, ALBINO Y HNOS. (4)	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
7/0	15 / 334	LUIS AYUSO, JESUS VICENTE	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
32/0	15 / 17	MONTERO ORTEGA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
34/0	15 / 15	MONTERO ORTEGA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
33/0	15 / 16	MUÑOZ LOPEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
37/0	15 / 14	ORTEGA ORBAÑANO, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
10/0	15 / 105	RESINO MUÑOZ, RAMON DOMINGO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
18/0	15 / 92	RESINO MUÑOZ, RAMON DOMINGO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
19/0	15 / 91	RESINO MUÑOZ, RAMON DOMINGO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1021300		VILLAR DEL PEDROSO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
9/0	15 / 106	ROBLES JARILLO, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
27/0	15 / 53	RODRÍGUEZ JARILLO, PEDRO; JARILLO OLIVA, CARIDAD	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
30/0	15 / 50	RODRÍGUEZ TORRECILLA, M TERESA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
39/0	16 / 94	ROSADO BRAVO, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
14/0	15 / 98	SANTOS CASITAS, MARIA DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
31/0	15 / 28	SANTOS DE LA CRUZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
26/0	15 / 54	TORRECILLA AYUSO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
2/0	15 / 387	TORRECILLA CRUZ, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00
1/0	15 / 388	TORRECILLA LOPEZ, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	14/11/2006	11:00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por las comisiones organizadoras en las pruebas de acceso a estudios universitarios durante el año 2006.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 37.2 que el Título de Bachiller facultará para acceder a las distintas titulaciones que constituyen la enseñanza superior, entre las que se encuentra la enseñanza universitaria. En su artículo 38.3 dispone que el Gobierno establecerá las características básicas de la prueba de acceso a la Universidad, previa consulta a las Comunidades Autónomas, e informe previo del Consejo de Coordinación Universitaria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que antes de finalizar el año académico 2006-2007, el Gobierno establecerá las características básicas de la prueba de acceso a la Universidad. Por lo tanto, hasta la publicación de la citada normativa, será de aplicación para las pruebas de acceso a la Universidad la legislación que se encuentre vigente y no haya sido derogada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Orden de 27 de septiembre de 2000, que regula determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios, en su artículo 2, dispone la creación de una comisión organizadora de las pruebas de acceso a estudios universitarios, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo en el artículo 2.3 y artículo 3, establece que la comisión podrá crear subcomisiones de carácter técnico, para garantizar la necesaria coordinación de los centros docentes en los que se imparta el Bachillerato. Las funciones de las subcomisiones, cuya composición es siempre paritaria entre el profesorado de la UEx y los funcionarios docentes de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación, serán aquellas que le sean delegadas por la comisión.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se estima necesario conceder una subvención a la Universidad de Extremadura.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, por cuanto por razón de la especial naturaleza de la actividad a

subvencionar y las especiales características del perceptor, no es posible promover concurrencia pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta de la Directora General de Enseñanzas Universitarias, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder una Subvención de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €) a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad, creadas por Orden de 27 de septiembre de 2000, durante el año 2006.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.03.422A.442.00, Superproyecto 2000.13.03.9001. Proyecto 2005.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Segundo. La Universidad de Extremadura deberá, previamente a la realización de la propuesta del pago, justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de la documentación y las facturas correspondientes antes del 1 de diciembre de 2006. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad, o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponer, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de las modalidades de bachillerato correspondientes al curso académico 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2005/2006 (D.O.E. núm. 40, de 4 de abril de 2006), y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa a la vista de las actas de calificación del Tribunal de Evaluación,

RESUELVO:

Conceder Premios Extraordinarios en las modalidades de Bachillerato a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por importe de 610 euros cada uno (5.490 euros en total), que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.06.423A.481.00, Superproyecto 2002.13.06.9001, Proyecto 2003.13.06.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Mérida a 24 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO,
CURSO ACADÉMICO 2005/2006**

Apellidos	Nombre	Centro Educativo	Localidad del Centro
CARRASCO PÉREZ	FERNANDO JOSÉ	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
CASTAÑO TIerno	ANTONIO	IES SAN FERNANDO	BADAJOS
GALÁN VERGARA	ALBERTO	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
GALLEGO PAREJO	ANTONIO JOSÉ	IES DONOSO CORTÉS	DON BENITO
MARTÍNEZ CONSTANTINO	JUAN FRANCISCO	IES SANTA EULALIA	MÉRIDA
QUIJADA ALCÓN	DANIEL	IES PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
REBOLLO ROMÁN	ÁNGEL	IES DONOSO CORTÉS	DON BENITO
ROMO GIL	PALOMA	IES BIOCLIMÁTICO	BADAJOS
TEJADA VELARDE	AMALIA	IES PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, por la que autoriza el funcionamiento del Centro Internacional de Oftalmología Avanzada, profesor Dr. Fernández-Vigo, para implantes de córneas.

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por D. José María Martínez García, a los efectos de autorización para el implante de córneas en el Centro Internacional de Oftalmología Avanzada Prof. Dr. Fernández-Vigo.

Vista la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su artículo 29 y concordantes, la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos, el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, el Decreto 37/2004, de 5 de abril, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios y normativa relacionada vigente.

En uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General, resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento para el implante de córneas, al Centro Internacional de Oftalmología Avanzada Prof. Dr. Fernández-Vigo de Badajoz, actuando como Director del mismo D. José Ángel Fernández-Vigo López.

Segundo: Esta autorización será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Tercero: El Centro Internacional de Oftalmología Avanzada Prof. Dr. Fernández-Vigo deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Mérida, 10 de octubre de 2006.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alburquerque, consistente en la reordenación de las alineaciones y rasantes de las UE-7 y UE-8 en la Avda. de Extremadura.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, l. 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Alburquerque no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase

de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 20 de julio de 2006, se crea la ficha de las Unidades de Ejecución 7 y 8 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, quedando redactada como sigue:

FICHA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 7/8

SUPERFICIE TOTAL	6.853 M2.	OBJETIVO: Completar el desarrollo de la zona entorno a la Avenida de Extremadura y la ordenación de la Calleja "la Michela"
CESION VIALES	1.986 M2.	
CESION ZONAS VERDES	426 M2.	SISTEMA DE GESTION: Compensacion
CESION EQUIPAMIENTOS	0 M2.	ORDENANZAS: Z.U.2
SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO	4.441 M2.	APROVECHAMIENTO: El derivado de las condiciones de la o las Ordenanzas de aplicación.
CESIÓN DEL 10 % DE APROVECHAMIENTO	444 M2.	
SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO NETO	3.997 M2.	

OBSERVACIONES :

El desarrollo de la unidad se realizará acorde a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

PLANO DE ORDENACION



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 606/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 109/04.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 109/04, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en representación de la entidad mercantil EUROAGRO, S.A., contra la Resolución de la CUOTEX, de 15 de julio de 2003 (D.O.E. 02/12/03), por la que se aprobaba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera, se ha emitido sentencia n.º 606/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (D.O.E. 30/07/91), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Agencia, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, y de Organización y Funcionamiento de la CUOTEX (D.O.E. 16/02/06), en el art. I de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y en el art. 7.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, y en el art. 6.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Habiéndose recibido en esta Agencia el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Agencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 606/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º

109/04, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de «EUROAGRO, S.A.» contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 15/07/03, por la que se aprobaba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres); que se declara nula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida a 10 de octubre de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
 JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, del Presidente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 685/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 362/04.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 362/04, promovido por el Procurador Sr. Jorge Campillo Álvarez, en representación de la parte recurrente Don MIGUEL CRUZ RAMOS contra la Resolución de la CUOTEX, de 21 de noviembre de 2002 (D.O.E. 05/06/03), por la que se aprobaban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Piornal, se ha emitido sentencia n.º 685/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (D.O.E. 30/07/91), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Agencia, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, y de Organización y Funcionamiento de la CUOTEX (D.O.E. 16/02/06), en el art. I de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y en el art. 7.2 del

Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, y en el art. 6.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Habiéndose recibido en esta Agencia el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Agencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 685/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 362/04, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don MIGUEL CRUZ RAMOS contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 21/11/02, por la que se aprobaban definitivamente la las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Piornal (Cáceres); que se declara nula de pleno derecho por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida a 10 de octubre de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 929/2004.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia 285/06 la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Sánchez-Simón Muñoz en nombre y representación de D. Juan Rodríguez González frente a Dña. Antonia Jiménez Cano, debo decretar la disolución por divorcio del matrimonio de los mencionados, y ello, con todos los efectos legales, declarando disuelta la sociedad legal de gananciales, y ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme sea esta resolución remítase testimonio de la presente al Registro Civil de Vallecas para su anotación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonia Jiménez Cano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a veintisiete de julio de dos mil seis.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia subasta pública para la contratación de la adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida para el Centro de Respaldo 112 de la ASPEX. Expte.: S-04/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: S-04/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida para el Centro de Respaldo 112 de la ASPEX.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: El especificado en los Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: Siete días desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.000,00 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige. Art. 35 de la LCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. (Art. 36 de la LCAP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.
- Página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría%20General)
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-52-28.

e) Telefax: 924-00-53-11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1089/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladara al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.

1.ª Entidad: Consejería de Presidencia.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: 09:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.juntaex.es/Consejerias/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerias/Presidencia/Secretaria_General)

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección

Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 13 de octubre de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Ángel Morales Alcalde con D.N.I. número 08790480H. Último domicilio conocido: C/ Santa Clara, 2. 06300 Zafrá (Badajoz). Expediente: SEPB-00091 del año 2006 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00091 del año 2006, incoado a D. Ángel Morales Alcalde con D.N.I. número 08790480H, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer con las puertas cerradas y clientes en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular con la categoría de Bar denominado Aguilillas sito en C/ Boticas de Zafrá, siendo las 5,45 horas del día 2/04/2006, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II. En Trámite de audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 11 de julio de 2006 se solicitó a los agentes actuantes para la ratificación de la denuncia de fecha 2 de abril de 2006, recibándose ésta el día 4 de agosto de 2006 en la que se reafirman en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados

con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 270,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. de Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2006. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Conservas Vegetales de Extremadura, S.A.” (CONESA), para la fábrica de conservas vegetales ubicada en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Conservas Vegetales de

Extremadura, S.A. (CONESA) para la fábrica de conservas vegetales ubicada en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Objeto de la solicitud de AAI: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada a la producción y envasado de transformados vegetales, principalmente el tomate, con diferentes procesos (concentrado, dado y polvo), a la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

La capacidad de producción de la fábrica de conservas vegetales y platos preparados es la siguiente:

PRODUCTO	Tm/hora	Tm/día	Tm/año
Concentrado 28/30 brix	58	1.392	90.480
Dados de tomate	24	576	37.440
Polvo de tomate	0,333	8	2.920

— Ubicación: La fábrica de conservas vegetales está ubicada en las Parcelas 116 y 119 del Polígono 56 y en las Parcelas 34, 195 y 196 del Polígono 182 del término municipal de Badajoz. Los accesos a sus instalaciones son a través de la carretera Villafranco del Guadiana-Balboa, Km. 1,5, a cuya vía se accede a través de la Carretera N-430 Madrid-Badajoz. El área ocupada por la fábrica de conservas vegetales es de 132.466 m².

— Instalaciones:

• Naves de producción. 4 naves adosadas dos a dos y un local anexo. Ocupa una superficie de 4.350 m² respectivamente, con las siguientes divisiones:

Nave de concentrado (1.625 m²).

Nave de envasado (1.625 m²), dispone de una sala destinada a laboratorio agroalimentario.

Nave de dados de tomate (720 m²).

Nave de expedición (280 m²).

Nave de transformación (100 m²).

Edificio de producción y almacenamiento de polvo de tomate (1.294,9 m²).

• 4 naves de calderas, de 500, 95, 513 y 132,25 m² respectivamente.

- 1 local de compresores de 28,8 m².
- 1 nave de mantenimiento de 1.000 m².
- 1 local destinado a vestuarios de 156 m².
- 1 local destinado a comedor de 81,9 m².
- 1 edificio de oficinas de 1.451,5 m² útiles.
- 1 almacén de productos químicos.
- 1 almacén para residuos peligrosos y otro para residuos no peligrosos.
- Sala de bombas de agua para proceso.

— Equipos:

- Línea de concentrado de tomate:

Red de canales para recepción y transporte del tomate.

4 elevadores conectados a la línea de descarga y a un depósito de distribución con 6 salidas.

6 líneas de lavado y selección.

1 depósito pulmón por línea para la alimentación de los precalentadores.

6 precalentadores.

9 sistemas de acabado-refinado.

1 sistema de evacuación de pieles y semillas.

1 prensa para el tratamiento de pieles y semillas.

5 depósitos para la recogida de zumo.

6 evaporadores continuos, todos de triple efecto a excepción de uno que es de doble efecto.

5 esterilizadores con llenado aséptico.

- Línea de dado de tomate:

1 depósito de conexión con la línea de descarga del tomate.

2 elevadores conectados a la línea de descarga y a un depósito de distribución.

2 seleccionadores láser de objetos extraños y otros 2 seleccionadores láser de color (tomate verde).

1 canal hidráulico para el transporte de tomate verde a la línea de concentrado.

1 línea de selección manual.

1 depósito pulmón.

1 elevador y una peladora termofísica.

5 quitapieles.

2 seleccionadores láser de color (tomate verde).

1 selección manual.

2 elevadores y 2 cortadoras cubitadoras.

1 separador semilla-jugo.

2 selectores láser color.

5 tanques de mezcla.

2 detectores de metales.

2 esterilizadores-enfriadores asépticos.

2 llenadoras asépticas.

1 llenadora en formato pequeño y otra a granel tanto para dado como para concentrado.

- Línea de polvo de tomate:

1 sistema de alimentación y preconcentración.

1 torre de atomización.

1 planta de purificación y tratamiento de aire.

1 detector de metales férricos, no férricos e inoxidable.

1 sala de llenado.

- Línea de subproductos:

1 sistema de secado.

1 equipo de tamizado, molienda, llenado y prensado.

- 9 calderas de vapor con quemadores mixtos para poder operar con fuel oil o gas natural para las líneas de concentrado y cubitado de tomate y otras 2 calderas de vapor con quemadores mixtos para poder operar con gas oil o gas natural para la línea de dado de tomate, con una potencia térmica nominal total de 121 MW.

- 2 depósitos en superficie de fuel oil para 309.500 y 50.000 litros respectivamente.

- Estación de regulación y medida de gas natural.

- 1 depósito nodriza de fuel oil de 2.000 litros.

- 1 depósito en superficie de gas oil para 20.000 litros.

- 1 depósito de agua de 12 litros.

- 4 depósitos de condensadores de 12 litros.

- Equipos de instalación frigorífica para cámaras de mantenimiento de materias primas.

- Estación depuradora de aguas residuales constituida por dos reactores biológicos y dos decantadores.

- Torres de refrigeración.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos 2006”. Expte.: 0631021FD019.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631021FD019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos 2006.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 12 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 250.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Contenur España, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 250.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora de infraestructuras ganaderas y obras complementarias en tres montes de U.P. de la Sección Cáceres Centro”. Expte.: 0633011FO050.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633011FO050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras ganaderas y obras complementarias en tres montes de U.P. de la Sección Cáceres Centro.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de julio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 124.423,78 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de octubre de 2006.

- b) Contratista: Babilonia Zonas Verdes, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 99.538,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de dos bombas para la impulsión en la estación de bombeo de Malpica en el término municipal de Olivenza”. Expte.: 0651021TE037.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0651021TE037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de dos bombas para la impulsión en la estación de bombeo de Malpica en el término municipal de Olivenza.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.507,35 euros.

Anualidades:

2006: 75.507,35 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo que el de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los

licitadores presentes y se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto esta cofinanciado por la Unión Europea por el Feoga-Orientación en la Medida 7.1 del P.O.I. para Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. El Secretario General, P.D. 31/08/99, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia por finalización del plazo establecido para comunicar la realización de los trabajos subvencionados, conforme al artículo 15 de la Orden de 1 de octubre de 2004 por la que se convocan ayudas en el marco de la gestión sostenible de los montes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 enero), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 2004-10-0084.

Documento que se notifica: Trámite de Audiencia por un período de diez días hábiles.

Interesado: Jaralejo, S.A.

D.N.I. o C.I.F.: A80512387.

Último domicilio de notificaciones conocido: Paseo de la Castellana, 96. C.P. 23046 Madrid.

Localidad: 10003 Cáceres.

El texto íntegro de la Notificación se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres, sitas en C/ Arroyo de Valhondo, 2, C.P. 10071 Cáceres.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: ROVER ALCISA, S.A.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARRANZA, 25

LOCALIDAD: MADRID MADRID

HECHOS: Extracción de áridos sin Informe de Impacto Ambiental IA05/05632.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ARKYBIO, S.L.

LOCALIDAD: Carecer de autorización para realizar caminos: Se ha realizado una red de unos 7 kilómetros de camino de unos 6 metros de anchura en algunos puntos con pendientes en torno al 20% sin seguir curvas de nivel.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2005/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: MANUEL LÓPEZ CORDERO **DNI:** 75995786

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRÍNCIPE, 39

LOCALIDAD: 10840 MORALEJA CÁCERES

HECHOS: Funcionamiento de una gravera, realizando extracción de áridos sobre una gran superficie de terreno sin determinar, junto al río Alagón a su paso por el citado paraje, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

SANCIÓN: 1.000 EUROS

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2005/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: LITRI, S.A. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MORRONES DE LA MURTA

LOCALIDAD: BADAJOZ- BADAJOZ

HECHOS: Extracción de áridos en el cauce del río Zapatón sin informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 *de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura*

SANCIÓN: 2.000 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: LEIA 2006/106 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: JUAN JOSÉ VEGA SÁNCHEZ **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Fulgencio, 14-2ºG

LOCALIDAD: PLASENCIA CÁCERES

HECHOS: Incumplimiento de Medidas Correctoras impuestas en el Informe de la 06/119 y que se relacionan a continuación:

- 1.- Se han realizado movimientos de tierra en una distancia inferior a 20 metros del tronco de la encina.
- 2.- Respecto al arbolado de ribera se ha encauzado el arroyo con piedra de mampostería y se han rellenado los taludes con tierra.
- 3.- Movimientos de tierra importantes en la zona a cultivar, se han realizado terrazas con taludes de pendiente severa (35%).
- 4.- El movimiento de tierras no ha sido mínimo, más bien todo lo contrario.
- 5.- Los procesos erosivos se presentan severos debido a la fuerte pendiente.
- 6.- Movimientos de grandes rocas entre ellas las que sirven de contención en los taludes.
- 7.- Los bancales tienen unos taludes con pendientes en torno al 25%.
- 8.- La altura de los taludes supera con creces los 1,5 metros.
- 9.- Falta de aviso telefónico de la realización de los trabajos.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 27 de junio de 2006 y recaída en expediente número 35/0067, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2005.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 27 de junio de 2006, recaída en expediente número 35/0067, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.ª María Pilar González González, con D.N.I. n.º 076108029V, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Constitución, n.º 6, en el municipio de Carcaboso, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda de Indemnización Compensatoria en determi-

nadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 20 de enero de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: María Pilar González González.

N.I.F.: 076108029V.

Dirección: Constitución, n.º 6.

Municipio: Carcaboso.

C.P.: 10670.

Provincia: Cáceres.

Expediente: 35/0067.

Campaña: 2005.

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Cuantía: 1.568,27 €.

Sup. Cultivo (Has.): 5.00.

Sup. Forrajera (Has.): 53.39.

Ganado: 98.

U.L. Totales: 58.390.

U.L. cultivo: 5.00.

U.L. Forrajera: 53.39.

UGM: 79,2.

UGM/Ha.: 1.48.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 17 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 17 de julio de 2006 y recaída en expediente número 29/0142, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2005.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 17 de julio de 2006, recaída en expediente número 29/0142, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Ramón Felipe Gutiérrez Molina, con D.N.I. n.º 003864153-S, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Ramón y Cajal, n.º 3, en el municipio de Llerena, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 27 de enero de 2004, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: Gutiérrez Molina, Ramón Felipe.

N.I.F.: 003864153S.

Dirección: Ramón y Cajal, n.º 3.

Municipio: Llerena.

C.P.: 06900.

Provincia: Badajoz.

Expediente: 29/0142.

Campaña: 2005.

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Cuantía: 2.000,00

Sup. Cultivo (Has.): 109.15.

Sup. Forrajera (Has.): 344.94.

Ganado: 407.

U.L. Totales: 360.850.

U.L. cultivo: 54.58.

U.L. Forrajera: 306.27.

UGM: 341.8.

UGM/Ha.: 1.12.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 17 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 19 de abril de 2006 y recaída en expediente número 09/0240, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 19 de abril de 2006, recaída en expediente número 09/0240, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.ª María del Carmen Pérez Pozo, con D.N.I. n.º 006996683Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Cervantes, n.º 116, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2005, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 5.1 de la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y medio Ambiente, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

RESUELVE

Desestimar la solicitud de Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2005, a nombre de D/Dña. Pérez Pozo, María del Carmen. Expediente 09/0240.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de abril de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras

Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución en el procedimiento expropiatorio del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de Ceclavín.

Se pone en general conocimiento de todos aquellos titulares de acciones sobre el derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Ceclavín (Cáceres) declarada de interés social por Decreto 36/2004, de 5 de abril (D.O.E. n.º 42, de 13 de abril), que el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 21 de agosto de 2006 ha dictado la siguiente resolución: “Fijar el justiprecio y acordar la adquisición de las 40,536 acciones que del derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Ceclavín (Cáceres) que pertenecen a desconocidos en la cantidad de diecisiete mil doscientos sesenta y ocho euros y cincuenta y siete céntimos de euro (17.268,57 €), cantidad esta en la que se halla incluido el 5% de afección, y que deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (arts. 46.1 y 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La cantidad correspondiente a dichas acciones ha sido depositada en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura con fecha 2 de octubre 2006.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución y constitución de depósito en el procedimiento de expropiación forzosa del derecho de siembra, pastos, vuelo y apostar de la Dehesa “Ahijón y Costerilla” en el término municipal del Castilblanco.

Se pone en conocimiento de todos aquellos señores que a continuación se relacionan, titulares de derechos de siembra sobre las parcelas que se indican, sometidas a expediente expropiatorio en virtud de Decreto 20/2002, de 26 de febrero (D.O.E. n.º 27, de 5 de marzo), por el que se declaran de interés social los derechos de siembra, pastos, vuelo y apostar de la dehesa “Ahijón y Costerilla” en término municipal de Castilblanco (Badajoz), que el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente ha dictado las oportunas resoluciones por las que se fija el justiprecio de los derechos citados con las fechas y por las cantidades —que incluyen el 5% de afección—, que se especifican en el Anexo que se acompaña a este anuncio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Las cantidades correspondientes a dichos justiprecios han sido depositadas en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

TITULAR CATASTRAL	POLIG Nº	PARCELA Nº	FECHA RESOLUCION	SUPERFICIE Has.	VALORACIÓN TOTAL/€uros
Herederos de FÉLIX LÓPEZ	21	3	09/05/05	0-87-42	788,11
Herederos de MICAELA GALAN	19	10	09/05/05	1-34-92	1.216,33
GREGORIO DÍAZ JIMÉNEZ y Hnos (Felipe y Juan) (50 %)	20	25	09/05/05	0-70-02	441,87
Herederos de MIGUEL RUIZ DE MOLINA BLANCA	20	50	09/05/05	0-43-67	551,17
LORENZO PUA BONILLA	19	93	09/05/05	1-69-24	1.525,73
Herederos de EUSEBIO GALAN BLANCA	20	105	09/05/05	0-69-81	629,35
ELISEO FERNÁNDEZ ABELLAN	21	106	09/05/05	6-40-18	5.771,34
ANTONIO LEDESMA	19	129	09/05/05	1-10-15	993,02
Herederos de VÍCTOR BLANCA	20	142	09/05/05	1-56-39	1.409,88
Mª. LUISA FERNÁNDEZ CORRAL	19	154	09/05/05	0-62-83	566,42
Herederos de DELFIN BLANCA	19	167	09/05/05	0-32-52	293,17
AMANCIA RUIZ DE MOLINA ACEITUNO	20	312	09/05/05	0-76-99	971,71
Herederos de CRISTÓBAL NAVESO LUENGO	20	385	09/05/05	0-17-06	215,32
Herederos de ROSALÍA LOPEZ LOPEZ	19	18	09/05/05	0-76-10	686,06
“ “ “ “	19	97	09/05/05	0-77-76	701,02
PRUDENCIA BABIANO DÍAZ	19	120	09/05/05	1-37-02	1.235,26
“ “ “	19	166	09/05/05	0-77-56	699,22
“ “ “	20	72	09/05/05	1-14-69	1.447,53
“ “ “	20	59	09/05/05	1-05-25	1.328,39
“ “ “	20	319	09/05/05	0-36-82	331,94
DESCONOCIDOS	19	6	02/06/05	0-05-93	53,46
“	19	51	02/06/05	2-04-73	1.845,68
“	19	58	02/06/05	1-43-40	1.292,78
“	19	79	02/06/05	7-45-99	6.725,24
“	19	89	02/06/05	6-54-67	5.901,97
“	19	96	02/06/05	1-07-03	964,89
“	19	105	02/06/05	0-46-14	415,96
“	19	109	02/06/05	0-05-70	51,39
“	19	111	02/06/05	3-88-56	3.502,94
“	19	114	02/06/05	0-52-09	469,60
“	19	118	02/06/05	3-68-39	3.321,10
“	19	140	02/06/05	0-78-24	705,35
“	19	146	02/06/05	1-42-09	1.280,97
“	19	313	02/06/05	0-66-28	597,53
“	19	314	02/06/05	1-08-45	977,70
“	20	37	02/06/05	1-94-13	2.450,16
“	20	41	02/06/05	2-48-20	3.132,60
“	20	116	02/06/05	0-09-36	118,13
“	20	144	02/06/05	1-26-39	1.139,43
“	20	154	02/06/05	6-00-10	5.410,01
“	20	261	02/06/05	0-43-74	394,32
“	20	278	02/06/05	1-28-56	1.158,99
“	20	282	02/06/05	2-13-32	1.923,12
“	20	283	02/06/05	0-79-36	715,44
“	20	285	02/06/05	1-41-33	1.274,12
“	20	286	02/06/05	0-89-31	805,15
“	20	287	02/06/05	0-69-09	622,83
“	20	303	02/06/05	0-42-04	530,60
“	20	313	02/06/05	0-87-12	785,40
“	21	5	02/06/05	1-05-09	947,41
“	21	18	02/06/05	0-58-21	524,77
“	21	58	02/06/05	1-13-53	1.023,49
“	21	62	02/06/05	3-16-98	2.857,63
“	21	68	02/06/05	2-75-37	2.482,51
“	21	151	02/06/05	2-10-91	1.901,39

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre notificación de expediente tramitado por el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 10060032005-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta Provisional de ayudas .

ASUNTO: Ayuda a primera instalación de jóvenes agricultores (R.D. 613/01, 8 de junio).

INTERESADO: GÓMEZ CUEVAS RAMÓN

DOMICILIO: C/ Sevilla, 63, E, 4º H

LOCALIDAD: Almendralejo

PROVINCIA: Badajoz

MOTIVO: Mostrar conformidad ó no a la propuesta provisional de ayudas.

ÓRGANO COMPETENTE: Dirección General de Estructuras Agrarias.

SERVICIO: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Si en un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación, el interesado no comunica la conformidad se entenderá como no aceptación de la ayuda y se dictará resolución de archivo del expediente (artículo 9 del Decreto 155/ 2001, de 9 de octubre).

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Ayudas Productivas. Carlos Guillén Navarro.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el

Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha de 22 de septiembre de 2006, en expediente número 21/0036, correspondiente a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 22 de septiembre de 2006, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Dolores Aceituno Delgado, con D.N.I. n.º 006742959A, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Mayor, n.º 2, en el municipio de Alía, de la provincia de Cáceres, con expediente número 21/0036 con relación a la Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavore-

cidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 30 de enero de 2006 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda de Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D.ª Dolores Aceituno Delgado, con D.N.I. n.º 006742959A, correspondiente a la Campaña 2006.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que no cumple con el siguiente requisito imprescindible para la aprobación del mismo:

Tener su explotación una superficie agrícola superior a 2 hectáreas, según lo dispuesto en el artículo 4.b del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 17, de 19/01/2001).

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003091-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1 derivación a C.T. 3 de Navas del Madroño.

Final: Nuevo C.T. 3 de Navas del Madroño.

Términos municipales afectados: Navas del Madroño.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,313.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona del Ejido.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,600 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Navas del Madroño. Ejido, s/n. en el T.M. de Navas del Madroño.

Presupuesto en euros: 47.537,55.

Presupuesto en pesetas: 7.909.583.

Finalidad: Eliminar las instalaciones aéreas en zona urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-003091-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016743.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, Francisco Neila, 34 solicitando autorización administrativa para el

establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 9 de la línea de la empresa suministradora (peticionario) denominada: "Telefónica N-432".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Cobre.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Chaparral" prox. al P.K. 39,036 de la N-432 en el T.M. de Salvatierra de los Barros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,420 /

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Santa Marta. Paraje El Chaparral.

Presupuesto en euros: 11.308,00.

Presupuesto en pesetas: 1.881.493.

Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016743.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo

de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Centros de Formación y Academias de Extremadura" (en siglas "ACEX"). Expte.: CA/59.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 9 de octubre de 2006, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 22 de septiembre de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación de Centros de Formación y Academias de Extremadura" (en siglas ACEX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/59; domiciliada en la C/ Santo Domingo, n.º 68, de Badajoz.

Conforme a la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al anterior texto estatutario, modificándose, entre otros, el artículo 1, referido a la denominación de la asociación, que pasa a llamarse "ACEX CECAP Extremadura", y el artículo 4, relativo al domicilio social que queda fijado en Avda. Juan Carlos I, n.º 2, entreplanta, de Badajoz.

Firman la expresada Certificación del Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Fernando Valbuena Arbaiza y D. Marco Sánchez Becerra, en calidad, respectivamente, de presidente y secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Ref.: GE-M/86/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de edificio construido al efecto.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por; línea subterránea 12/20 kV desde punto de conexión de la red de distribución hasta centro de seccionamiento; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA - 0,4/20 kV; línea aérea existente a 20 kV de 290 metros de longitud desde centro seccionamiento hasta límite de parque fotovoltaico; línea subterránea 12/20 kV de 200 metros de longitud hasta centro de transformación; centro de transformación consti-

tuido por 15 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 8 del polígono 30, del término municipal de Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela, Cáceres).
- Promotor: Jaime Juárez Huertas, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de octubre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen derecha de la EX-390, pp.kk. 44,750/45,075.

Habiéndose solicitado por D. Celestino y D.ª Teresa García Mateos la reversión de unos terrenos situados en la margen derecha de la carretera EX-390, Cáceres-Torrejón el Rubio. P.P.K.K. 44,750 a 45,075 T.M. Serradilla, de una superficie de 5.440 m², se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de I. Jurídicos, Normativa y Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud por arquitecto técnico de las obras de construcción de un teatro en Zafra”.
Expte.: OB053PR17009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB053PR17009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico de las obras de construcción de teatro en Zafra.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 103, de 2 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.900,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Carlos Rubio Manso.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.000,00 euros.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a D. Mateos Silvestre Maldonado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Mateos Silvestre Maldonado.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía, Km. 11,300. Madrid. Expediente n.º: 161/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1.ª.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1437/1992, de 27 de noviembre, por el que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura: Anexo, Capítulo VIII, puntos 4 y 7.

— Real Decreto 121/2004, de 23 de enero, sobre la identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos: artículo 4.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo, Capítulo IV, punto 5.

Órgano Resolutorio: Consejero de Sanidad y Consumo.

Resolución Recurso de Alzada: Desestimado.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Badajoz, a 16 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ACUERDO de 17 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. José Manuel Prieto Muriel requerimiento de acreditación de representación de la empresa “Viroc Copas, S.L.”, en recurso administrativo recaído en expediente sancionador n.º 296-2005.

Habiéndose intentado la notificación de este requerimiento por dos veces en el domicilio designado por el interesado en el expediente, a efectos de notificaciones, y no habiéndose podido practicar, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos de comunicar a D. José Manuel Prieto Muriel, que con relación al recurso de alzada interpuesto por el mismo, en nombre y representación de Viroc Copas, S.L., frente a la Resolución sancionadora, de fecha 14 de diciembre de 2005, del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, relativa al expediente sancionador n.º 296-2005, contra Viroc Copas, S.L., se observa la no acreditación de la representación necesaria para su interposición.

Por ello y de conformidad con los arts. 32, 71 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a la persona indicada para que, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, aporte la documentación que acredite su representación para la interposición del recurso.

Al mismo tiempo se le advierte que, caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, PEDRO GARCÍA RAMOS.

ACUERDO de 19 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. José Corzo Mendoza requerimiento de acreditación de representación de la empresa “Hostelerías Badajoz, S.L.”, en recurso administrativo recaído en expediente sancionador n.º 547-2005.

Habiéndose intentado la notificación de este requerimiento por dos veces en el domicilio designado por el interesado en el expediente, a efectos de notificaciones, y no habiéndose podido practicar, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos de comunicar a D. José Corzo Mendoza, que con relación al recurso de alzada interpuesto por el mismo, en nombre y representación de Hostelerías Badajoz, S.L., frente a la Resolución sancionadora, de fecha 3 de abril de 2006, del Director de Salud del Área de Badajoz, relativa al expediente sancionador n.º 547-2005, contra Hostelerías Badajoz, S.L., se observa la no acreditación de la representación necesaria para su interposición.

Por ello y de conformidad con los arts. 32, 71 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere a la persona indicada para que, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, aporte la documentación preceptiva, que acredite su representación para la interposición del recurso.

Al mismo tiempo se le advierte que, caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, PEDRO GARCÍA RAMOS.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de neumáticos para vehículos destinados a la lucha contra incendios forestales”. Expte.: 0632021CA081.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632021CA081.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de neumáticos para vehículos destinados a la lucha contra incendios forestales.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de julio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 57.093,44 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Autodisco, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 55.155,58 euros.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de maquinaria de obras públicas para el arreglo de caminos rurales (II), por lotes”. Expte.: 0631021FO099.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631021FO099.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria de obras públicas para el arreglo de caminos rurales (II), por lotes.

c) Lotes:

Lote n.º 1: Una motoniveladora.

Lote n.º 2: Un rodillo compactador.

Lote n.º 3: Una autohormigonera.

Lote n.º 4: Un camión tracción 6x4.

Lote n.º 5: Una retroexcavadora con equipo auxiliar.

Lote n.º 6: Dos dumpers autocargables.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de junio de 2006. Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 2006. Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 22 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote n.º 1: 165.000 €.

Lote n.º 2: 80.000 €.

Lote n.º 3: 35.000 €.

Lote n.º 4: 90.000 €.

Lote n.º 5: 65.000 €.

Lote n.º 6: 56.000 €.

Importe total: 491.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 27 de septiembre de 2006.

Lote n.º 1: 164.952 €: Cligena, S.A.

Lote n.º 2: 73.000 €: Fernández Mecánicas, S.L.

Lote n.º 3: 31.320 €: Karo Comercial Extremeña de Maquinaria, S.L.

Lote n.º 4: 88.500 €: Extredaf, S.A.

Lote n.º 5: 64.500 €: Talleres Extremadura de Don Benito, S.L.

Lote n.º 6: 46.750 €: Maquinarias Paredes, S.L.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vestuario de invierno con destino a personal del Plan INFOEX”. Expte.: 063202 ICA005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 063202 ICA005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario de invierno con destino a personal del Plan INFOEX.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 163.500,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Iturri, S.A.

c) Importe de adjudicación: 141.000,00 euros.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de torre de vigilancia en el paraje Sierra Fría, en el término municipal de Valencia de Alcántara”. Expte.: 063201 IFO039.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 063201 IFO039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de torre de vigilancia en el paraje Sierra Fría, en el término municipal de Valencia de Alcántara.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 3 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.113,61 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18 de octubre de 2006.

b) Contratista: Construcc. Hermanos Leal, S.A.L.

c) Importe de adjudicación: 106.810,20 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de octubre de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 35/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JUAN DE DIOS PALACIOS BAZAGA **D.N.I.:** 28965591-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIRGEN MISERICORDIA, 8-1, B-I

LOCALIDAD: 10001 CACERES

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: QUEMA DE RASTROJOS SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN:

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incursados en algunas de las causas de obstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

EXPEDIENTE: 023/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: RAUL SANTOS MUÑOZ **D.N.I.:** 76127608-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ESTACION S/N

LOCALIDAD: 10680 MALPARTIDA PLASENCIA

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: HACER FUEGO SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN:

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incursados en algunas de las causas de obstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

EXPEDIENTE: 59/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MARIO ALFAYATE BLANCO **D.N.I.:** 76129123-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA EXTREMADURA 3-3.1-A

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA **PROVINCIA:** CACERES

HECHOS: REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN:

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incursados en algunas de las causas de obtención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

EXPEDIENTE: 60/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: SILVIA ALEJANDRA PEÑA GONZALEZ **D.N.I.:** 17455182-E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN BLAS, 7

LOCALIDAD: 50200 ATECA **PROVINCIA:** ZARAGOZA

HECHOS: REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN:

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incursados en algunas de las causas de obtención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

EXPEDIENTE: 33/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE JOAQUIN PIRIZ GONZALEZ **D.N.I.:** 08772189-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN PETERGURGO, 5º-1º-B

LOCALIDAD: 10195 CACERES **PROVINCIA:** CACERES

HECHOS: QUEMA DE RASTROJOS EN HORARIO NO PERMITIDO

SANCIÓN:

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incursados en algunas de las causas de obtención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

EXPEDIENTE: 69/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: AGUTIN CARRASCO VIGARA **D.N.I.:** 07438672-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LOS PINOS, 5-3º A

LOCALIDAD: 10600 PLASENCIA **PROVINCIA:** CACERES

HECHOS: QUEMA DE PASTIZAL SIN AUTORIZACION

SANCIÓN:

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

EXPEDIENTE: 58/06-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: CARLOS LUIS RODRIGUEZ SAN JOSE **D.N.I.:** 71140990

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ABDA. LIBERTAD, 30

LOCALIDAD: 47140 LAGUNA DEL DUERO **PROVINCIA:** VALLADOLID

HECHOS: REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN:

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los art. 28 y 29 de la citada Ley.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del "Suministro e instalación de una caldera de gas para calefacción del edificio Morerías en Mérida". Expte.: SUM2006012.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM2006012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una caldera de gas para calefacción del edificio Morerías en Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: n.º 98, de 22 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Editex Ingenieros, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 114.000 €.

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06148 que se sigue contra D. Aurelio Castillo Peláez por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Concepto: Infracción al art. 35.1.e) y g) Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, n.º 4 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de Pliego de Cargos, del expediente sancionador núm. 06148, por presunta infracción a la Ley 6/1998, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio Fiscal de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: Aurelio Castillo Peláez, con D.N.I. núm. 13656693Y.

Último domicilio conocido: C/ Bastolomé de las Casas, núm. 8, Mérida, (Badajoz).

Expediente sancionador núm. 06148, por infracción al artículo 35.1.e) y g), de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, tipificada grave en el artículo 36.1.B)a), de la citada Ley, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 €,

competencia sancionadora que le viene atribuida al Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Badajoz, a 5 de octubre de 2006. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06139 que se sigue contra D. Ibrohim Hamrakulov por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Concepto: Infracción al art. 35.1.e) y g) Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, n.º 4 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de Propuesta de Resolución, del expediente sancionador núm. 06139, por presunta infracción a la Ley 6/1998, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio Fiscal de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: Ibrohim Hamrakulov, con D.N.I. núm. X04173104F.

Último domicilio conocido: C/ Taurus, núm. 1, Mérida, (Badajoz).

Expediente sancionador núm. 06139, por infracción al artículo 33, de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, en relación con el 25.2., tipificada leve en el artículo 36.1.C)a), de la citada Ley, el Instructor propone sea sancionado con multa de 100 €, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador, seguido frente al mismo.

Así mismo, el Instructor propone sea incluido en los Listados de Prohibidos para el acceso a Salas de Bingo y Casinos de Juego en Extremadura, por un periodo mínimo de un año.

Badajoz, a 5 de octubre de 2006. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06147 que se sigue contra D. José Manuel Gómez Rodríguez por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Concepto: Infracción al art. 35.1.e) y g) Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, n.º 4 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de Pliego de Cargos, del expediente sancionador núm. 06147, por presunta infracción a la Ley 6/1998, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio Fiscal de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: José Manuel Gómez Rodríguez, con D.N.I. núm. 29053888N.

Último domicilio conocido: C/ Avda. de Elvas, núm. 6, Local 38, Badajoz.

Expediente sancionador núm. 06147, por infracción al artículo 35.1.e) y g), de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, tipificada grave en el artículo 36.1.B)a), de la citada Ley, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 €, competencia sancionadora que le viene atribuida al Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Badajoz, a 5 de octubre de 2006. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Sierra de Esteban”, parcelas 59-64 del polígono 4. Promotor: D. Justo Mamajón Fuertes, en Valverde de Burguillos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Sierra de Esteban”, parcelas 59-64 del polígono 4. Promotor: D. Justo Mamajón Fuertes. Valverde de Burguillos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 3 MW. Situación: finca “Palacio Quemado”, parcela 78 del polígono 6. Promotor: Panergia, S.L., en Alange.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque solar fotovoltaico de 3 MW. Situación: finca “Palacio Quemado”, parcela 78 del polígono 6. Promotor: Panergia, S.L. Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Castaño”, parcelas 174 y 195 del polígono 7. Promotor: D.ª Emilia Marcelina García Rubiales, en Medina de las Torres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Castaño”, parcelas 174 y 195 del polígono 7. Promotor: D.ª Emilia Marcelina García Rubiales. Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 386, 387 y 467 del polígono 2. Promotor: D. José Luis Secco de Souza, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 386, 387 y 467 del polígono 2. Promotor: D. José Luis Secco de Souza. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre instalación de explotación y tratamiento de áridos, elaboración de hormigones y de morteros. Situación: finca “El Pradillo”, ctra. N-630, p.k. 4. Promotor: Áridos Núñez, S.L., en Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación y tratamiento de áridos, elaboración de hormigones y de morteros. Situación: finca “El Pradillo”, ctra. N-630, p.k. 4. Promotor: Áridos Núñez, S.L. Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre legalización de explotación porcina.

Situación: parcela 526 del polígono 4.

Promotor: D. Cándido Redondedo Pérez, en Botija.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: parcela 526 del polígono 4. Promotor: D. Cándido Redondedo Pérez. Botija.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre construcción de albergue, salón de reuniones y bungalows. Situación: parcelas 180, 173, 174, 182, 186 y 172 del polígono 1. Promotor: Comunidad Cristiana Integral, en Peraleda de San Román.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de albergue, salón de reuniones y bungalows. Situación: parcelas 180, 173, 174, 182, 186 y 172 del polígono 1. Promotor: Comunidad Cristiana Integral. Peraleda de San Román.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Hornachos”. Expte.: CO/99/1100029129/06/SA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1100029129/06/SA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de Centro de Salud.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 97, de 19 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 159.877,93 euros (I.V.A. incluido). Obra Cofinanciada con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Procondal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.877,93 euros.

Mérida, a 28 de septiembre de 2006. El Secretario General del S.E.S., Por Delegación (Resolución 10/01/2006 D.O.E. n.º 8, 19/01/06), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Reforma y modernización de los elementos de protección contraincendios, activos y pasivos, del Hospital Infanta Cristina de Badajoz (Fase I)”. Expte.: CO/99/1100014876/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1100014876/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y modernización de los elementos de protección contraincendios, activos y pasivos.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 70, de 15 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.318.336,47 euros (I.V.A. incluido). Obra Cofinanciada con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. Procondal Promociones y Construcciones de Almendralejo, S.L. - Secoex Seguridad Integral, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.207.056,32 euros.

Mérida, a 22 de septiembre de 2006, El Secretario General del S.E.S., Por Delegación (Resolución 10/01/2006 D.O.E. n.º 8, 19/01/06), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del suministro de “Aparatos médico-asistenciales, Inversiones 2006, con destino al Hospital Campo Arañuelo, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata”. Expte.: CS-08/1100043875/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Contratación Administrativa/Suministros.

2.- DESTINO MATERIAL:

Hospital “Campo Arañuelo”.
Avda. del Hospital, s/n.
10300-Navalmoral de la Mata (Cáceres).

3.- N.º DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-08/1100043875/06-CA

Contrato para el suministro e instalación de aparatos médico-asistenciales, Inversiones 2006, en Hospital “Campo Arañuelo”, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Orden 1: Carro de parada completo.

Orden 2: Monitor/Desfibrilador.

Orden 3: Incubadora de transporte.

Orden 4: Centrifuga para tubos de laboratorio.

Orden 5: Monitor ECG, Pulsioximetría y T.A.

Orden 6: Respirador de ANR, con monitor.

Presupuesto máximo de licitación: 113.750,00 euros.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2006.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Según Punto 16 del Cuadro de Características que acompañan al P.C.A.P.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros/Contratación.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.
- e) Fax: 927-538260.
- f) Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.saludextremadura.com/empresas_y_organizaciones/contratacion
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.
- h) Documentación que integrará las ofertas: las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- i) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, C/ Canchigordo, s/n., 10300-Navalmoral de la Mata.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.
 - b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
 - c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
 - d) Fecha de apertura documentación: 12 de diciembre de 2006.
- Hora: 10 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 26 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una asistencia técnica. Expte.: SE.018/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: SE.018/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de construcción de edificio de Investigación en conservación de la biodiversidad en ambientes mediterráneos. Campus de Badajoz.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.625,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/09/2006.
- b) Contratista: Santiago Martín Corrales.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 65.620,00 €.

Badajoz, a 5 de octubre de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de una asistencia técnica. Expte.: SE.019/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.019/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de construcción de edificio de Desarrollo Tecnológico. Campus de Badajoz.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 71.935,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28/09/2006.

b) Contratista: Beatriz Cáceres Marzal.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.931,00 €.

Badajoz, a 5 de octubre de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso público, de la contratación de la obra de “Instalación- adecuación de cuartos de telecomunicaciones y cableado de edificio para nueva red corporativa de la UEx”. Expte.: O.029/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: O.029/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Instalación-adequación de cuartos de telecomunicaciones y cableado de edificios para nueva red corporativa de la UEx.

b) Lugar de ejecución: Diversos edificios de la Universidad de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 197.789,63 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: I, Sugbrupos: 6, 7, Categoría: e).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de octubre de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO***ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Real n.º 23, promovido por Conrado del Castillo Miró, y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ León XIII n.º 43, promovido por Francisco Orellana González, y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en Avenida de San Antonio n.º 52, promovido por Catalina, Juan Antonio y Lucía Vélez Díaz, y redactado por el Arquitecto, D. Félix Cuadrado Caballero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Santa Marta n.º 115, promovido por Leo 2847, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ San Antonio n.º 63, promovido por Juan Prat Rosario, y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Molino Barrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Juan Carlos I n.º 46, promovido por Grand Building, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Holgado Gómez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en C/ José Pérez Jiménez, promovido por Estructuras Bonhaval, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Miguel Ángel González Gómez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2006 sobre la supresión de las Unidades de Ejecución n.º 75-76 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el expediente de supresión de las Unidades de ejecución n.º 75-76 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 29 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Parcelas 41-42 de la Manzana C' del Polígono Industrial de Almendralejo, promovido por Construcciones Vélez Almendralejo, S.L., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Acedo.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 19 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en Ctra. de Badajoz Km 56,8, promovido por Talleres Vaca, S.A. y redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Victoriano González Acedo.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 19 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la prolongación de la C/ Miajadas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la Calle Miajadas de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 19 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de una calle de nueva creación en Unidad de Ejecución n.º 182 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de calle de nueva creación en Unidad de Ejecución n.º 182 del PGOU de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 19 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 3 del PGOU de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 19 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, denominada Cahíz de Santiago.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 6 de octubre de 2006, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana denominada Cahíz de Santiago.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para construcción de vivienda agraria en el paraje “Caño Quebrado”.

En el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para construcción de una vivienda agraria en el Paraje Caño Quebrado en el término de Mérida, a instancia de Don Casiano Galán Gajardo. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

EDICTO de 25 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 11.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2006, procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución n.º 11, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico UE-11, y redactado por la arquitecto D.ª M.ª José García García.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puebla de Sancho Pérez, a 25 de octubre de 2006. El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

EDICTO de 10 de octubre de 2006 sobre transformación urbanizadora de los terrenos comprendidos por la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias.

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre en respuesta a la consulta previa sobre la transformación urbanizadora de los terrenos comprendidos por la modificación número 11 de las NN.SS. de Trujillanos, formulada por Villaemerita, S.L., acordó declarar la viabilidad de la actuación de dicho sector, determinando la gestión indirecta por el sistema de concertación y proceder a la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de programa de ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, indicándose que a partir de la última publicación preceptiva, comienza el cómputo del plazo de dos meses durante el cual podrán presentarse, en competencia, programas de ejecución.

Trujillanos, a 10 de octubre de 2006. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

SE HACE SABER:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el 16 de octubre 2006, por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que lo componen aprobó inicialmente expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias del planeamiento Municipal redactadas por el Arquitecto D. Juan López-Lago Romero a instancias de D. Diego Domínguez Núñez consistente en “clasificar como suelo urbanizable una superficie aproximada de 4,5750 Ha situadas en terreno colindante a carretera de Badajoz - Puebla de la Calzada “Calzada romana” y con el viario R. saliente que lo separa del suelo urbano consolidado”.

Todo lo cual y en virtud de lo establecido en la legislación vigente se publica durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la provincia, D.O.E. y periódico HOY, a contar al siguiente al de la última publicación a efectos de oír reclamaciones las cuales serán resueltas por el ayuntamiento Pleno.

En el supuesto que no se presentaren reclamaciones, por el Ayuntamiento Pleno se procederá a la aprobación Provisional.

Valdelacalzada, a 17 de octubre de 2006. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

PARTICULARES

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Ángeles Méndez Galván.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Ángeles Méndez Galván.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 26 de octubre de 2006. La Interesada, M.ª ANGELES MÉNDEZ GALVÁN.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56